PRECIOS DE SUSCRICION.

Der da mes....

SE SUSCRIBE

Ba provincias, en todas las Administraciones de Connec E. Peris C. A. SAAVEDRA rus d'Hauteville, uúm. 43.



PRECIOS DE SUSCRIGION.

	Por un mes Por tres meses Por seis meses Por un año	21 rs.
PROVINCIAS, IS-	Por tres meses	60
LAS BALKARES	Por seis meses	420
i CANABIAS	Por un año	220
	Por un mes	
	Por tres meses	90
Extranjero	Por tres meses	72
	Por seis meses	444

PARTE DERIVADA.

PARSIDERCIA DEL CONSTATO DE AIRISTEOS

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido señalar la hora de las siete y media de la mañana de hoy 45 del corriente para salir de esta corte, acompañada del Rey su augusto Esposo y excelsos Hijos, con direccion á Santander.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Contabilid d.—Circular.

Exemo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la carta de V. E., núm. 756, de 12 de Abril último, en que trascribiendo la comunicacion del Ordenador de ese departamento, referente á la conveniencia de conciliar lo preceptuado en Real órden de 10 de Febrero de 1859 con lo que determinó el Real decreto de 4 de Abril de 1856 y art. 245 del reglamento de Contabilidad de 2 de Enero de 1858, respecto à la fecha en que deben ser pasaportados los Oficiales á quienes se destine de unos á otros puntos, somete V. E. este asunto á la resolucion de esta Superioridad; y S. M., de conformidad con lo opinado en el particular por las Direcciones del Personal y de Contabilidad, se ha servido resolver que los respectivos Jefes, tan luego como reciban las Reales órdenes que destinen á algunos Jefes ú Oficiales á otros puntos, al comunicarlas á los interesados dén aviso á la Ordenacion para que anotándose en la Comisaría de revistas, se les principie á contar el tiempo marcado en dicho Real decreto: que al faltar 15 dias para terminar el correspondiente á los que hayan de trasladarse á Ultramar, y ocho para los de la Península, recojan sus pasaportes y tenga lugar el ajuste del piso con lo perteneciente hasta su fecha de los haberes que hubieren vencido y anticipaciones para los de no de tiempo al Teniente D. Piácido Fernandez de Córprimer caso trasportados en buque mercante, y que estas reglas se entiendan para la salida á aquellos dominios de la misma capital de su residencia; pues mediando viaje á otro punto con objeto de procurarse buque, deberá tener lugar en él el referido ajuste, haciendo esta intermedia traslacion, á que la necesidad les obligue, ántes de espirar el plazo concedido en dicho Real decreto.

De orden de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y esectos consiguientes. Dios guarde á V. E. grina. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1861.

Sr. Capitan general del departamento de Marina de

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

12 Julio. Concediendo la licencia que para retirarse del servicio ha solicitado el Capitan de fragata de la escala de reserva D. José Ojeda y Castañeda. Id. id. Id. licencia para retirarse del servicio al Tenien-

te Coronel de artilleria de Marina de la escala de reserva D. Ignacio Imán y Abril, segun ha solicitado.

Id. id. ld. opcion á ocupar una de las plazas de provision Real como aspirante del Colegio Naval á D. Gonzalo Calvo.

Id. id. licencia para retirarse del servicio al Capi-

tan de navío de la escala de reserva D. Martin de Ezpeleta y Gutierrez de Rosas, segun ha solicitado. Id. id. Id. igual licencia, que tambien solicitó, el Capitan de fragata de la propia escala D. Nicomedes San Pedro

y Olaeta. Id. id. Id. dos meses de licencia para Chiclana al Capitan de fragata D. José Manuel Diaz de Herrera y Ser-

Id. id. Se participa el fallecimiento del Guardia marina de primera clase habilitado de Oficial D. Dionisio Guiral 43 id. Nombrando Comisario del tercio naval de Bar-

celona al de Guerra D. Jo-é de Pol y Fajardo. Id. id. Id. Interventor de la Comisaría de la provincia de Alicante al Oficial tercero del Cuerpo administrativo D. Andrés Hernandez y Rivera.

ld. id. Desestimando instancia de D. Julio Peña y Roble en solicitud del empleo de Oficial cuarto del Cuerpo administrativo. Id. id. dt otra de Doña María Nieves Aguilar en so-

licitud de que á su hijo D. Enrique Nogueira se le permita prestar examen en Ferrol para ingresar en el Cuerpo administrativo. Id. id. Id. otra de D. Francisco Roque de Asís en so-

licitud de que à su hijo D. Cipriano se le permita prestar examen en Ferrol para ingresar en el mismo Cuerpo. Id. id. Nombrando Mayor de gradas en el arsenal de Ferrol à D. Blas Plata; primer Maestro de diques à Don Juan Andrés Fernandez; segundo Maestro de gradas á D. Bernardo García; segundo Maestro de aflote á D. Juan Patiño y Romaldes; tercer maestro de diques á D. Andrés Comis y Junerona, y tercer Maestro de aflote á D. Bartolomé Diaz.

Id. id. Concediendo permiso para tomar parte en los examenes del concurso que se ha de celebrar el 4.º de Noviembre próximo en la Academia de Estado Mayor de artillería de la Armada á D. Nicolas Perez Merchante y D. Diego Amat y Oliver.

Id. id. Id. dos meses de próroga á la licencia que disfruta el Capitan de infanteria de Marina D. Aquiles Vial y Bassoco.

Id. id. Id. autorizacion para presentarse á concurso de oposicion en el Colegio Naval, para ingresar como Cadete en el cuerpo de infantería de Marina, á D. Juan Herrera

MINISTERIO DE POZENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Juan Francisco Ramirez, vecino de Zaragoza, ha tenido á bien autorizarle por el término de seis meses para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de la cuenca carbonífera de Val de Ariño, en la provincia de Teruel, termine en el rio Ebro; en la inteligencia de que por esta au-

torizacion no se confiere derecho alguno al interesado à la concesion del camino, ni à indemnizacion de ningun género por los gastos que los referidos estudios le ocasionen; reservándose el Gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones á los que las soliciten, y elegir entre los proyectos que se presenten el que juzgue más conveniente á los intereses generales del

De Real orden lo comunico a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. l. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Juan Teresa Nugaró, vecino de Madrid, ha tenido á bien autorizarle por el término de un año para verificar los estudios de un ferrocarril que partiendo de Chiclana empalme en San Fernando con la línea de Puerto-Real á Cádiz; en el concepto de que por esta autorizacion no se confiere derecho alguno al peticionario á la concesion del camino, ni á indemnizacion de ningun género por los gastos que los referidos le ocasionen; reservándose el Gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones à los que las soliciten, y elegir entre los proyectos que se presenten el que juzgue más conveniente á los intereses generales del país, teniendo presentes al mismo tiempo los particulares creados por anteriores concesiones.

De Real órden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

-----RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO

DE LA GUERRA.

Artilleria. 5 Julio 1861. Al Director general - Concediendo abo-

Id. id. Al Ingeniero general. - Autorizando que el Subteniente de infante: la agregado al segundo regimiento, D. Enrique García Ortiz, cominúe en dicha situacion de agregado cuando ascienda á Teniente.

Al mismo.—Concediendo el premio de constancia de

30 rs. al mes al sargento primero Bernardo Cortina Luna. Cruces

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina. - Concediendo la sencilia de San Hermenegildo á D. Jáime Rabech y Ma-Al mismo.—Id. á D. Manuel Duelo y Llanes.

Al Director general de Infanteria.—Id. á D. Eduardo Gutierrez de Caviedes.
Al mismo.—Id. á D. Miguel Orozco y Marcé.

Al mismo.—Id. á D. Laureano Carballo y Campillo. Al mismo.—Id. á D. Lorenzo Cabrineti y Ctadera. Al de Caballería.-Li, á D. Guillermo Hidalgo y Ruiz.

Al de Guardias civiles.—Id. á D. Francisco García y

Osorno. Al de Artillería.—Id. á D. Joaquin Marin y Delgado. Al Capitan general de Cuba.-Id. á D. Manuel Gabalda y Gomez.

Al mismo.—Declarando mayor antigüedad en id. á D. Nicolás Diaz de Mayorga.

Monte-pio.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. - Concediendo pension á Doña María de los Dolores y Doña María de la Concepcion Burgués y Perez Claras.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. licencia para Francia á Doña Cayetana de Acuña. Al Sr. Ministro de Marina.-Id. las dos pagas de tocas Doña Aquilina Lacassi y Cedeira.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Valencia-Negando mejora de retiro al Teniente D. Vicente Climent y Soriano. Al de Andalucía.-Concediendo relief en el retiro de 30 rs. vn. mensuales al soldado Sa vador Andreu Rodri-Al de Búrgos.—Id. id. en el de 45 rs. id. al sargento

segundo Ramon Gento y Campo. Al de Cataluña.—Id. en una cruz pensionada á Pedro Clotet y Massanas. Al de Castilla la Vieja.-Id. en id. al sargento segun-

do licenciado Rodrigo Soriano Villanueva. Al de Valencia. - Id. en id. al id. Antonio Alonso y Dolz.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Designando la antigüedad que ha de disfrutar en su empleo de Coronel D. Luis Orrá y Parreño.

Infanteria. 6 id. Al Director general. - Concediendo licencia al Comandante D. José Riquelme y Salafranca. •

Al mismo. - Id al Cipitan D. Isidoro Alonso Ruiz. Al mismo.—Id. al id. D. Juan Milla y Roman. Al mismo.—Id. al id. D. Antonio Gomez Martinez. Al mismo.-Id. al id. D. Eduardo de la Mata y García. Al mismo.—Id. al id. D. Policarpo Lugigo y Flores. Al mismo.—Id. al id. D. Pedro Mediavida y Nuñrz. Al mismo —ld. al Teniente D. Ignacio Rojas y Rojas.

Al mismo.—Id. al id. D. Nicolás Manterola y Tajo-Al mismo.-Id. al il. D. Francisco Gonzalez de To-

Al mismo.-Id. al id. D. Mariano Perez y Mateo.

Al mismo.—Id. al id. D. Fermin de Cobos y Ayala. Al mismo.-Id. al id. D. Felipe Diaz Niño. Al mismo. — Id. al Subteniente D. Cristóbal Lopez Al mismo.-Id. al id. D. Martin Barrio y Muñoz.

Al mismo.—Id. al id. D. José Sanchez Suarez.
Al mismo.—Id. al id. D. José March y Garcia. Al mismo.-ld. al id D. Eduardo Lazo y Martinez. Al mismo.-Id. rehabilitacion en su empleo y licencia al Teniente D. Antonio Ortiz Repiso y Narvaez. Al mismo.-Id. próroga al Capitan D. Tomás de Pereda y Lopez.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Leonardo Abril y Ce-Al mismo.—Id. licencia al segundo Comandante Don

Manuel Sastre y Valle. Al mismo.-Resolviendo que el Subteniente D. Joaquin Orlandiz y Maroto pase al regimiento de Luchana. Al Capitan general de Burgos. - Concediendo pró oga al primer Comandante D. Bernardo Goenaga y Arricabar-

Caballería.

Id. id. Al Director general.-Aprobando que el Alférez D. Cárlos Romrée vaya en comision del servicio á

Monte-pio.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Concediendo pension á Rosa Serra y Vidal.

Al mismo.—Id. á Juan Reinoso y Suarez. Al mismo.-Id. à José de Castro y Lopez. Al mismo.—Id. á Juana Lorenzo y Gonzalez. Al mismo. —Id. á Juan Antonio Rodriguez y Con-

Al mismo.-Id. á Antonia Lopez Paz de la Reguera. Al mismo.-Id. á Roque Perez y Concha. Al mismo.—Id. á Miguel Jurado Caballero. Al mismo.—Id. á Justa Pajuelo y Santos de la Calle.

Al mismo.-ld. á Diego Veiga é Iravedra. Al mismo,—Id. á Nemesio Grávalos Sesma. Al mismo.—Id. á José Vives y Batlle. Al mismo.—Id. à José Capitan y Castillo.

Al mismo.-Id. á Gregorio Retuerto Martinez. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. Ticencia para casarse al Coronel graduado D. Vicente Paulino García Bayo.

Milicias de Canarias.

Id. id. Al Capitan general de las islas Canarias.-Nombrando Subteniente de la Seccion de Abona á D. Constantino Hernandez y Rodriguez.

Id. id. Al Capitan general de Cuba - Concediendo retiro al Médico D. José Lizano. Al mismo.-Id. pase con ascenso á aquel ejército al Comandante D. Rafaél Hernandez de Alba Al de Cataluña.-Id. traslacion de retiro al Teniente

Monte-pio.

D. Blas de Castro.

8 id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.-Concesiendo licencia para casarse al Comandante graduado D. José Guezala y Barnier.

Al mismo.-Id. al Capitan graduado D. Antonio Arenillas y Romero.

Al mismo.—Id. al id. D. Joaquin Antoni y Esteve. Al mismo -Id. al Capitan D. Francisco García y Sola.

Al mismo.-Id. al Oficial segundo del Cuerpo administrativo de la Armada D. Manuel Fernandez de Alar-Al mismo.-Id indulto por haberse casado sin Real

licencia al Teniente D. Joaquin María Barredo y Gonza-Al Capitan general de Cataluña. — Resolviendo que Dona Luisa Freire acuda al Ministerio de Hacienda en re-clamación de la mejora de pensión que solicita. Al de Castilla la Nueva.—Negando pension á Doña

Fabiana Chavarrieta y Sanz Infanteria.

9 id. Al Director general.—Concediendo licencia al Teniente Coronel D. Miguel B-rdeguer y Mestres. Al mismo.—Id. al primer Comandante D. Pedro Isla de Onevedo.

Al mismo.—Id. al segundo D. Juan Miguel Bustillo. Al mismo.—Id. al id. D. Juan de Miras y Rico.
Al mismo.—Id. al Capitan D. Ramon Suarez Figueroa.

Al mismo.-Id. al Teniente D. José Perelló y Marti-Al mismo.—Id. al Subteniente D. José García y Ca-

beza de Vaca. Al mismo.—Id. al Capitan D. José Palleche y Eribe. Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo licencia al Capitan D. Andrés Villalon. Carabineros.

Id. id. Al Inspector general —Concediendo licencia al Capitan D. Joaquin Oriol y Galupe.

Al mismo.—Aprobando la propuesta de colocacion en la Comandancia de Huelva del Teniente D. Clemente Berospe y Tolrá. Al mismo.—Disponiendo que el Teniente D. Francisco

Cearrote y Echevarría sea trasladado á la Comandancia de Navarra. Al mismo.—Aprobando una propuesta de premios de

constancia de 10 rs. mensuales en favor de 40 indivíduos Al mismo.—Id. id. á favor de 38 id. Al mismo.—Id. id. de 4 rs. id. á 41 id. Al mismo.—Id. id. á 40 id.

Al mismo - Negando el pase con ascenso á Cuba á

D. Crescencio Cuñado y Martinez. Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Concediendo dispensa de talla para poder presentarse á los exámenes de ingreso en la Escuela del cuerpo á D. Emilio Muñoz y Delgado. Al mismo.—Aprobando que el Teniente D. Camilo Tolosa y Casaton pase á la seccion de las islas Canarias. Al mismo.—Id. el permiso concedido para presentarse á exámenes de ingreso en la Escuela del cuerpo á Don Enrique Redondo y Guio.

Cruces.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina. - Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Juan Antequera y Bobadilla.

Al mismo.-Id. á D. José Ristori v Butler. Al Director general de Infanteria.-Id. á D. Manuel Caamaño y Lago.
Al mismo —Id. á D. José Lopez de Ibarreta.

Al mismo.—Id. á D. José Calvo y Benedit. Al mismo.—Id. á D. Antonio Mena y Camacho. Al mismo.—ld. á D. Cárlos Carbo y Escribá. Al mismo.—Id. à D. Fernando Seenz y Diez. Al mismo.-Id. á D. Francisco Palau y Valls. Al mismo.-II. á D. José Pacheco y Novas. Al de Cababería.--Id. à D. Pedro Espinosa y Mas. Al mismo.—Id. á D. Cecilio Garrigó y Toro. Al mismo.—Id. á D. Fernando Pineda y Escalera. Al de Artiliería.—Id. á D. Luis Bustamante y Cam-

paner.
Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. á Dor José Julia y Sanchiz.

Al de Cuba.—Id. á D. Francisco Martinez y Martinez Al mismo.—Id. à D. Mariano Pe ez Alcalde. Al de Canarias.—Id. à D. Antonio Valdés y Merino.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.-Negando abono de tiempo al Comandante D. Angel Calvo y Moreno Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. mejora de retiro al Coronel D. Manuel Crayvinkel y Fernande Al de Cataluña.-Id. abono de atrasos de una pen sion al soldado licenciado Pabio Marqués y Farres.

Al de Galicia.—Id. id. al id. Benito Castro Varela.

Al mismo.—Concediendo relief de una cruz pensionada al soldado licenciado Francisco Fernandez Calvo. Al de Castilla la Nueva.—Id. vuelta al servicio al Teniente D. Eduardo Schop.

Infanteria. 10 id. Al Capitan general de Búrgos.—Concediendo icencia al segundo Comandante D. Mariano Mateo Mu-

Al de Andalucía.—II. al Teniente Coronel D. Ignacio Sequeira y Caro.
Al Director general de Infantería.—Id. próroga al Capitan D. Francisco Jimenez y Alférez.

Al mismo.-Resolviendo que el Teniente D. Cornelio Hernandez y Alvarez pase al provincial de Tuy.
Al mismo.—Id. los Capitanes D. Trinidad García Bermejo y D. Joaquin Gamicia y Asensio al provincial de Tortosa y regimiento de la Constitucion.

Al mismo.-Id. el Teniente D. Manuel Henestrosa v

Caballeria.

Rosso al de Sevilla.

Id. id. Al Director general.—Aprobando ana propuesta de 22 Cadetes para Alféreces. Al mismo.-Autorizando al Capitan D. Luis Guajardo

y Fajardo para permanecer por un mes en Alicante en comision del servicio. Al mismo.-Aprobando la propuesta de ascenso á Capitan hecha en favor del Teniente D. José Mendoza y

Al mismo.—Dando colocacion efectiva á dos Alféreces supernumerarios.

Al mismo.—Resolviendo se tenga presente para su

pase à Cuba al Teniente D. Francisco Bermejo. Al mismo.—Id. para su pase à Ultramar con ascenso al Teniente Ayudante D. Juan Flores. Al mismo.—Concediendo licencia al Ayudante D. To-

ribio Lafuente. Al mismo.-Id. al Teniente D. Luis Cabrera. Al mismo.-Id. al Teniente Coronel D. Juan Ramos y Marin.

Al mismo.—Id. al Comandante D. Cárlos Caillet. Al mismo.—Id. próroga al Alférez D. Ramon Diez de Lafuente. Al Capitan general de Castilla la Nueva.--Id. licencia

al Coronel D. Juan Armada y Valdés. Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.-Aprobando una propuesta de dos Tenientes y dos Subtenientes vacantes en Al mismo.-Concediendo premio de constancia de 4

reales al mes á 40 individuos de tropa. Sanidad militar.

Id. id. Al Director general.-Concediendo licencia al primer Ayudante médico D. Juan Munarrız y Maixé. Al mismo.-Confiriendo empleo de primer Médico supernumerario del ejército de Cuba á D. Julian Vergara

Al Capitan general de las islas Canarias.—Aprobando el permiso concedido para venir á la Peninsula al practicante de farmacia D. José Reneros y Diaz. Al de Extremadura.—Id. el nombramiento de Médico auxiliar en Caceres, hecho en favor de D. Leopoldo Mem-

Vicariato. Id. id. Al Vicario general castrense.-Admitiendo la renuncia hecha por el Capellan del batallon cazadores de Bailén, del ejército de Cuba, D. Francisco Villa y Villa.

Al mismo. — Id. id. por el del batallon cazadores de Mérida D. José Casao. Al mismo.—Concediendo licencia al Capellan B. Domingo Perez y Flores.

Id. id. Al Capitan general de Galicia. — Negando ma-jora de retiro al sargento Nicolás Neira y Mauriño. Al mismo.—Concediendo relief de una cruz pensio-nada al soldado licenciado Francisco Burgos y Perez.

Al de Extremadura. — Id. rehabilitación de retiro al soldado Antonio Salas y Ortiz.

Al mismo.—Id. licencia para Francia al Capitan retirado D. Agustin Torralva y Bell.

Infanteria.

11 id. Al Director general.- Nombrando Coronel del regimiento de Albuera al Teniente Coronel D. Domingo

del Pozo y Ortega.

A' mismo.—Id. Teniente Coronel del de Soria al primer Comandante D. José Moy y Janer.
Al mismo. — Id. segundos Comandantes á tres Capi-

Al mismo. *Concediendo licencia al Teniente Coronel D. Francisco de Paula Monasterio y Ferrandi.
Al mismo. — Id. al segundo Comandante D. Martin

Echarte y Espoz.

Al mismo.—Resolviendo que el Teniente D. Alejandro

Santander la Real li-Vegas y Messan pueda disfrutar en Santander la Real li-

cencia que se le concedió para Ciudad Rodrigo. Al mi mo.—Id. que el Teniente D. Luciano Baselga y Chaves pase à cazadores de Alba de Tormes.

Artillería.

Id. id. Al Director general. — Concediendo licencia al Brigadier Coronel del cuerpo D. Francisco Alfonso de Vi-Hagomez.

Al mismo.—Id. al Coronel D. Cárlos Lopez del Hoyo. Al mismo.—Id. al Comandante D. José Cánovas. Al mismo.-Id. próroga al Teniente D. Juan Mantilla de los Rios. Al mismo.-Id. al id. D. Avelino Romero.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Lorenzo Ojeda. Al mismo.—Id. al Subteniente D. Angel Rodriguez y

Administracion militar. Id. id. Al Director general.-Aprobando una propuesta de 25 alumnos para Oficiales terceros. Al mismo.—Id. otra de varios alumnos de número y

Id. id.—Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Con-

cediendo rehabilitacion de retiro al practicante de Sanidad militar D. Francisco Viñas.

CONSEJO DE ESTADO.

supernumerarios.

SECCION DE ESTADO Y GRACIA Y JUSTICIA.

Resumen de los estados de expedientes de autorizacion para procesar á las Autoridades y empleados administrativos, despachados en esta Seccion en el segundo trimestre de 1861, en virtud del art. 52 de la ley de 17 de Agosto de 1860.

- 1							
a 1	PROVINCIAS.	Número de expe- dientes en que el Gobernador ha con- cedido la autoriza- cion solicitada por la Autoridad judi- cial.	cediendo, comuni- cado por la Auto-	Número de expedientes en que la autorizacion ha sido negada por el Gobernador, y en que la Sección de Estado y Gracia y Justicia ha consultado que debia concederse.	pedientes en que la Seccion ha consultado que debe con- firmarse la ne- gativa acordada	Número de ex- pe dientes en que la Séccion ha declarado que era innece- saria la autori- zacion solicata- da por la Au- toridad judicial.	pedientes en que la Seccion ha declarade que era pecesa-
o a	Alava Albacete		» 92	D D	4	D D	» »
	Alicante	»	»	»	4	20	>
e s	Almería	2	2	2) »	»))))
٦	Avila Badajoz		» 6	7			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	Baleares	»	2	, ,	•	-1	20
- 1	Barcelona	1	,»	2		»	»
á	Búrgos		9	4	» · ·	n	7)
a	Cáceres	1 3	2) A))))	»	» »
1	Cádiz Canarias) 3)	»))	"4	»	»
	Castellon	1	, ») x	1	»	»
e	Ciudad - Real	2	3	. 4	4))	»
0	Córdoba	2	. »	. 20 .	»	*	4
o. lo	Coruña		2 4	»	2) · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	×
s.	Gerona		»	″ 4	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	»	n
_	Granada		3	×	1)	D
n	Guadalajara	n	7	. 2	2	»	
	Guipuzcoa		. »	» .) »	30 20	"
	Huelva		1)))) "	, " ,	»
la	Huesca		i	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	»	α	»
) -	Leon		2	» ·	1	1	»,
	Lérida		1	2	2 »))	
el	Logroño))) »	a	*
C.	Lugo Madrid	1	2	4	4	**	39
	Málaga		10	2	3	4	x
	Murcia	.) »	"	1	»	»	, ,
	Navarra		4	»	n n	»	, "
	Orense		» 4	2	1	7	30
	Palencia		»	»	. »	39	. »
	Pontevedra	. »	»	»	×	»	»
	Salamanca	. 1	7))	1 4) »	- î
	Santander		2	»	»	»	70
1-	Segovia		Ĩ	4	4	»	20
_	Soria	3	1	»	» 4	20	»
on	Tarragona	•1 "	» 1	» »	,	1	, n
27	Teruel		2) »	4	· >>	•
ez.	Toledo Valencia	· 1	Ĩ4	->>	»	"	79
	Valladolid	. 1	»	»	» »	» »))))
	Vizcaya		»	» »	1 "1	» »	»
do	Zamora		» 5	"4	»	a	*
10.			_	_	_		·
ra ∈z. n–	Sitma	. 100	90	24	26	75	6
		1					

RESUMEN.

21	Autorizaciones concedidas
.2	Idem negadas
	Declaraciones innecesarias
	Idem necesarias

Madrid 28 de Junio de 1861.-El Presidente de la Seccion, Luis Mayans.-Hay una rúbrica.

D. Juan Juampere, he-

redero de Rosa.....

de Mateo Llobregat...

D. Juan Boltó, heredero

7.536

10.160

dos non la laura de la	los créditos rec	onocidos y liquida—			
dos por la Junta de l cion de daños causado glo á la ley de 1.º de de Octubre siguiente 1852, se han mandad incluidos en certificaci último.	a Deuda públi os en la guerra Agosto de 185 y Real órden d lo abonar nor la	ca por indemniza- civil que, con arre- 1, reglamento de 17 e 16 de Marzo de	D. Ramon Pehelló, he- redero de Miguel Pi- lleja, medio del cré- dito	8.208	. *
			Used.		
INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.	Fechas desde que devengan	D. Juan Ribó, cesionario de siete interesados	10.486,40	1.º Julio 1857.
	Rs. cénts.	intereses.	Pedrala.		
	NAVARRA.		D. Joaquin Denis y Leon, idem de cinco id	80.630,40	1.° Julio 1851.
Herederos de Doña Mar-	Estella.	•	Fuendetodos.		
celina Aróstegui	11.623	1.º Enero 1853.	El mismo, id. de D. Dio- nisio Grasa	10.176	
Expedientes liquidados	por la Junte blica.	a de la Deuda pú-	LUGO.	10.170	×
CUENCA.			Monforte.		
Canalejas.			D. Ventura García Cam-		
D. Felipe Carralero	2.300	Metálico.	ba	46.600	1.º Enero 1857
Tarancon.			TERUEL.		
Herederos de Isidra Gar-			Arcos.		
cía del Castillo	35.386	1.º Julio 1856.	D. Tomás Romero D. Felipe Franco	12.320 2.622	1.º Julio 1857.
Belmontejo.				2.022	,
D. Juan José Mena		1.º Julio 1851.	GUADALAJARA.		
Juan de Moya	22.600	>	La Yunta.		
Cuenca.			D. Matias Lacasa, cesio-		
D. Cándido Bermejo Herederos de Bonifacio	5.580	1.° Julio 1859.	natio de varios inte- resados	168.147,20	1.º Enero 1859.
Blanco	6.880	3	Campillo de Dueñas.		
Reillo.			El mismo, id. id	355.778,40	»
D. Ceferino Serrano, ce- sionario de cuatro in-			Tordesilos.		
teresados	24.209,60	1.º Julio 1851.	El mismo, id. id	191.078,40	
CASTELLON.			CIUDAD-REAL.		*
Alcalá de Chisvert.			Brazatortas.		
D. Juan Ferrán D. Isidro Castelles	5.900 4.168	1. Julio 4858.	Herederos de Miguel Sal- cedo, por tres quintas		_E
TARRAGONA.			partes del crédito	1.676,16	Metálico.
Prades.			TOTAL RS. VN	1.026 225,56	
LONGE BOOK SECTION			(,	

Cantidades liquidadas v

reconocidas.

Rs. cénts.

Madrid 3 de Julio de 1861 - El Secretario, Antonio

Bruno Moreno. - V. B. El Presidente, P. S., Alvarez

INTERESADOS.

Fechas desde

que devengan

intereses.

Gobierno de la provincia de Madrid.

1.º Julio 1851.

Seccion de Administracion.—Negociado 2.º— Sociedades.

Con arreglo al art. 34 del reglamento de 17 de Febrero de 1848, se publica el siguiente balance de la sociedad Compañía general de Crédito en España, correspondiente al año 1860, despues de haber sido aprobado por la junta general de accionistas y comprobado por este Gobierno de provincia con los libros de la compañía.

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1860. ACTIVO.

ACTIVO.		
Acciones por emitir Caja: efectivo Cartera: letras Madrid, reino y extranjero	•••••	266.000.000 7.615.507,01
Negociaciones por cobrar	2.626 306,02 59.973.53 151.412,45	
Fondos públicos y acciones.		2.837.692
3 por 100 consolidado rs. vn. 3.346.000 á 49.05 3 por 100 diferido. 3.756.000 41,75 Deuda sin interés. 2.320.000 15 967 acciones de esta compañía. par	1.641.213 1.568.130 348.000 1.837.300	W 201 C12
Acciones industriales.		5 .39 4.64 3
Union 5.065 acciones. á 25 por 100. Idem 50 id. beneficio. Compañía general de minas 3.041 1.007 Idem. 22.492 257 Ferro-carriles de Sevilla y Cádiz. 12.073 4.007 Ferro-carril de Montblanch á Reus. 9.450 4.007 Sociedad general española de descuentos 16 351 257 Ferro-carril de Guillaume Luxembourg. 5.000 607	2.532.500 4.006.000 6.082.000 11.245.000 22.938.760 17.955.000 8.175.500 5.700.000	
Sucursales y agencias: saldos deudores. Negocios de gas: importe. Ferro carril del Trocadero: saldo de esta cuenta (reembolsado en 1861. Varios deudores: balance deudor de las cuentas corrientes. Inmueble y moviliario: coste. Gastos de instalacion: resto para amortizar. Gastos generales: importe. Rs. vn.		75.628 700 28.046.015,37 12.416 913,78 35.829 775,87 20.915 283,81 4.198.993,76 774.400 1.602.213,53
PASIVO.		701.2001100,10
Capital: importe Obligaciones: importe Fondo de reserva: importe Letras á pagar: importe Dividendos á pagar: importe Descuentos á pagar en 2 de Enero. Ganancias y pérdidas	•••••	399.000.000 2.450.000 3 221 432.06 47.614.687,44 625.794,66 3.356
Beneficios realizados.		
No repartido de las utilidades de 1849. Cambios y descuentos. Intereses y comisiones. Varios.	1.002.933,47 272 063,51 8.220.114,58 707.639,05	
Beneficios á realizar.		
Saldo en 31 de Diciembre de 4859 De los obtenidos en 4860	28.072.726 60 102.450,76	38.37 7 .9 2 7,9 7
Rs. vn		461.290.198,13
•		

El Presidente del Consejo, I Ll. Marqués de Alcañices. El Marqués de Jura Real. El Conde de Villanueva de la Barca.—Conforme al Mayor.—El Jefe de Contabilidad. M. Jacquet.—). Antero Enrique Cal teron.—El Secretario, Tomás María Mosquera.—L. Guilhou.—luan Pedro Muchada.—V. B. —El Administrador-Director, E. Guilhou. Madrid 9 de Julio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid.

El dia 4 de Agosto próximo á las doce de la mañana se verificará subasta simultánea en esta Administracion y en las oficinas de la provincia de la Coruña para el arriendo de los bienes que radican en aquella provincia y determine el expediente que estará de manifiesto á las horas de asistencia en esta oficina, donde asimismo podrán enterarse de las demás condiciones de dichos arriendos cuantos gusten interesarse en su remate. Madrid 13 de Julio de 1861.—Rafaél Gelabert y Hore

Censura de Teatros del Reino.

ÍNDICE CRONOLÓGICO DE LAS OBRAS DRAMÁTICAS EXAMINADAS POR LA CENSURA

DE TEATROS DURANTE EL MES DE JUNIO. Número 145. Por ser prudente, comedia original en un acto y en prosa. A. el 1.º Núm. 146. El caballo blanco, zarzuela original en un

acto y en verso. A. el 5. Núm. 117. Errores del mundo, drama original en tres actos y en verso. A. el 7. Num. 148. Los Bereberes del Riff, drama original en tres actos y en verso. A. el 8.

Núm. 149. Tetván por España, drama original en tres actos y en verso. A. el 8. Núm. 150. El Conde de Lucena, drama original en tres actos y en verso, cuya accion se supone en la época del Rey D. Fernando el Santo. A. el 9.

Núm. 151. El cáncer de la nacion, drama original en cuatro actos y en verso. 1. el 9. Núm. 152. El triunfo de la inocencia, drama original

en cuatro actos y en verso. A el 10. Núm 153. La hija de Despeñaperros, escena cómico-

lírica en verso A. el 11. Núm. 154. El loco de la guardilla, zarzuela original

en un acto y en verso. A. el 14. Núm. 155. A caza de mi mujer, zarzuela original en

un acto y en verso. A. el 14 Núm. 156. Rodrigo Vela, drama original en tres actos

y en verso. A. el 17. Núm. 157. El expósito del castillo de Urgel, drama en

cuatro actos y en prosa. A. el 19. Núm. 158. La hija del sereno de París, drama en cuatro actos y en prosa. D. el 20.

Núm. 159. El nieto de Carlo-Magno, drama original en cuatro actos y en prosa. A. el 21. Núm. 160. Celestina, zarzuela original en tres actos y

en verso. A. el 24.

Núm. 161. La vispera de un beneficio, á propósito cómico en un acto y en verso. A. el 28. Madrid 3 de Julio de 1861.-El Censor de Teatros, An-

tonio Ferrer del Rio.

Biblioteca Nacional.

Conforme à lo que se dispone en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1856 y en el reglamento orgánico de 7 de Enero de 1857, la Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente ano dos premios bajo las condi-ciones y en la forma siguiente: Uno de 8.000 rs. vn. al autor, va pertenezca ó no á la

Biblioteca, de la coleccion mejor y más numerosa de ar-

tículos bibliográfico-biográficos, que no han de bajar de | reuna los requisitos que previene el Real decreto de 19 | enterarse si gustan del pliego de condiciones bajo las 30, relativos á escritores españoles, cuyos artículos habrán de ser originales, ó contener datos nuevos ó importantes respecto à escritores ya conocidos que figuran en nuestras biografias; indicindose, tanto en uno como en otro caso, las fuentes de donde se hayan sacado las

noticias á que se refieran los mencionados artículos. Y otro de 6 000 rs. vn. para la persona de dentro ó fuera del establecimiento que presente-en mayor número y con superior desempeño monografías de literatura española, ó sean artículos b bliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un punto ó ramo de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres y cualquier trabajo de índole análoga; entendiéndose que estos trabajos han de ser asimismo originales, ó contener gran número de noticias nuevas y no publicadas hasta ahora acerca de la materia, bien literaria, bien científica, sobre que versa la monografía.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio, debiendo venir encuadernados ó en forma á propósito para su exámen y revision.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquie ra que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el dia 30 de Noviembre del presente año, debiendo dirigirse con sobre al Secretario de la Biblioteca Nacional, cuyos sobres ó cubiertas podrán los interesados recoger si gustan con el recibo del mismo establecimiento.

La entrega de los premios, que será pública y solem-ne, se verificará el dia 2 de Euero de 1862. Madrid 6 de Abril de 1861 .- De orden del Excelentisimo Sr. Director, el Secretario, F. Escudero y Perosso.

Caja de Ahorros de Madrid. Domingo 14 de Julio de 1861.

Rs. vn. Cs. Han ingresado en este dia, depositados por 2.636 individuos, de los cu des los 83 han sido nuevos imponentes.. 156.569 Se han devuelto á solicitud de 94 interesados.... 126.657,83

El Director de semana, Leon García Villarreal.

Gobierno de la provincia de Alava.

En virtud de providencia dictada en 3 del actual por la Seccion 8.º del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita, llama y emplaza al Sr. D. Gregorio Piquero Argüelles, Jefe político que ha sido de esta provincia, á D. Antonio María Fernandez Oficial del Gobierno político de la misma, y á D. Manuel de Zea Bermudez, Administrador principal de Correos de esta capital, ó á sus herederos, para que bien por si ó por medio de persona autorizada con poder legal se presenten en este Gobierno en el preciso término de 15 dias á contestar y dar los descargos que tengan por conveniente à varios pliegos de reparos dirigidos por el expresado Tribunal correspondientes á las cuentas de ingresos y pagos del citado Gobierno político de esta provincia, respectivas á los años de 1839 á 1841; en el concepto que de no venficarlo así les parará el periuicio que haya lugar.

Vitoria 8 de Julio de 1861.-C. Vizconde del Cerro.

Gobierno de la provincia de Huesca.

La conducta de Cirujano de Santa Cruz, Ateres y Binacua, que forman un distrito de cirugia, distantes hora y media cada uno, se halla vacante: su dotacion consiste en 28 cahices de trigo anuales y casa franca en el primer pu bio, cobrados por los respectivos Ayuntamientos en San Miguel de Setiembre de cada año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secreta-ría del Ayuntamiento de Santa Cruz hasta el 8 de Agosto próximo, que se proveerá. Huesca 6 de Julio de 1861.—Juan Alonso Colmenares.

La Secretaría del Ayuntamiento del distrito municipal de Ordobes y Alabes, correspondiente á la provincia de Huesca, se halla vacante por dimision del que la obtenia: su dotación consiste en 300 rs. vn. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho distrito en el termino de 30 dias, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la expresada provincia. Huesca 8 de Junio de 1861.—Juan Alonso Colme-4654 - 3

La plaza de Cirujano de la villa de Ansó, á partido cerrado, se encuentia vacante por dimision del Profesor que la obtenia : consiste su dotación en la cantidad de 7.000 rs. vn. anuales, que por tercios vencidos se le satisfacen del presupuesto municipal. Además el facultativo estará en libertad de contratarse con el pueblo de Fago, que dista cinco cuartos de hora de la villa, y contribuye con seis ú ocho cabices de trigo, y de igualarse con las dos secciones de Carabineros que hay de punto en la poblacion, siendo las obligaciones las mismas con que el

actual Profesor D. Ignacio Alaman desempeña esta plaza. Los Profesores que descen obtenerla se servirán dirigir sus exposiciones à la Secretaria del Avantamiento de la mencionada villa de Ansó hasta el dia 15 de Agosto del corriente año, en el que la corporacion procederá al nombramiento del Profesor titular.

Huesca 9 de Julio de 1861. - Juan Alonso Colmenares.

La conducta de Cirujano de la villa de Estadilla se halla vacante: su dotación consiste en 5 800 rs. pagados por el Ayuntamiento en San Miguel de Se tembre, y además otros emolumentos que ascienden á 600 rs., y el poder contratarse con los depen nentes del resguardo de salmas que se hallan de punto en esta población.

Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes á la Secretaria del Ayuntamiento hasta el dia 15 de Agosto, en que se proveerá. huesca 9 de Julio de 1861. —Juan Alonso Colmenares.

4684 - 3

La Secretaría de Ayuntamiento del distrito de Sardas corre-pondiente á la provincia de Huesca, se halla vacante por dimision del que la obtenia : su dotación consiste en 900 rs. vn. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Alcal-

de de dicho distrito en el término de 30 dias, á contar desde el de su insercion eu la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la expresada provincia.

Huesca 9 de Julio de 1861.-Juon Alonso Colmenares.

Gobierno de la provincia de Soria.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Valdeprado por destitución del que la obtenia, dotada con el sueldo de 2.000 rs. anuales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que à la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, ó en la Real órden de 21 del mismo mes de 1858. Soria 6 de Julio de 1861 = Primo de Rivera. 4590-3

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de

Bretun por dimision del que la desempenaba, con el sueldo de 1.500 rs. anuales pagados de los fondos munic pales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 anos reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquella publacion dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó Real órden de 21 del mismo mes de 1858.

Soria 10 de Julio de 1861.-José Primo de Rivera

Gobierno de la provincia de Toledo.

Por renuncia espontánea del que la obtenia se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de la Gartera, dotada con 4.400 rs.

Los aspirantes que gusten pueden dirigir sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion municipal en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin ofi ial de la provincia y Gaceta de de Octubre de 1853 Toledo 6 de Julio de 1861.-El Gobernador. 4586-3

Gobierno de la provincia de Castellon.

Se halla vacante por fallecimiento del que la desempenaba la Secretaría del Ayuntamiento de Ares del Maestre, dotada con el sueldo anual de 2.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que reunan la necesaria aptitud dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquel pueblo dentro del término de un mes, que principiará à contarse desde la publicación de este anuncio con arreglo á las disposiciones vigentes.

Castellon 8 de Julio de 1861.-Ramon Cuervo

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Seccion de Fomento.-Minas.

En uso de las facultades que me concede el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictámen del Consejo provincial aprueho la constitucion de la sociedad especial minera titulada Las dos provincias hermanas, su presidente Don Jacinto Campreciós, formada para explotar la mina de plomo denominada Soledad, segun escritura otorgada ante el Notario D. José Torrent y Juliá; y en cumplimiento de lo prevenido en el referido art. 8.º de dicha ley se inserta en la Gaceta para su debida publicidad. Tarragona 9 de Julio de 1861.—Santiago Luis Dupuy.

Gobierno de la provincia de Avila. Se halla vacante la S-cretaría del Ayuntamiento de Marnin, dotada con 1.600 rs. ánuos pagados de fondos

municipales. Los aspirantes di igirán sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporacion por término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia que será elegido el que reuna mejores circunstancias, con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 19 de Octubre de 1853, ley de 8 de Enero de 1845 y reglamento para la ejecucion de la

misma ley.
Avila 8 de Julio de 1861.—El V. P. de C. P., G. I., Eustaquio de Ibarreta.

Gobierno de la provincia de Orense.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Rairiz de Veiga, en esta provincia, dotada con el sueldo

anual de 4.000 rs. Los aspirantes que deseen obtenerla y reugan los requisitos que exige el Reai decreto de 19 de Octubre de 1853, pueden dirigir sus solucitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicha corporacion municipal den tro del tér nino de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia.

Orense Junio 9 de 1861.=El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Gobierno de la provincia de Zamora.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Avuntamiento de Fuentesaúco, dotada con el sueldo anual de 5.000 reales pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á obtener dicha plaza, que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la suficiente aptitud dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas à aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que emp-zará à contarse d-sde el dia en que se publique el presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que será p eferido el aspirante en quien concurran les circuestancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Zamora 9 de Julio de 1861.-El Gobernador, Félix Maria Trabado. 4703 - 3

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la Torre del Valle, con ei sueldo anual de 800 reales pagados por trimestres vencidos de los fondos mu-

Los aspirantes á obtener dicha p'aza, que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la suficiente aptitud diagirán sus solicitudes competentemente documentadas à aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará à contarse desde el dia en que se publique el presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia y Gaceta de Matrid; en la inteligencia que será pre ferido el aspirante en quien concurran las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Zimora 9 de Julio de 1861.-El Gobernador, Félix María Trabado.

Subgobierno de Menorca.

Se halla vacante la S cretaría del Ayuntamiento de

Ferrerías, dotada con 3 000 reales anuales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Alcalde del mismo en el término de un mes, contado desde la insercion del primer anuncio en la Gaceta de Madrid, para los efectos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Mahon 7 de Julio de 1861.-Sevilla.

Ayuntamiento constitucional de Alcaráz.

D. Manuel Baillo, Alcalde, Presidente del muy flustre Ayuntamiento constitucional de esta muy noble y muy leal ciudad de Alcaráz. Hago saber que à virtud de renuncia hecha por el

Secretario de esta corporación se halla vacante la misma, con la dotación presupuestada de 3.500 rs. hasta fin del presente año, y para lo sucesivo con la de 6.600 is. anuales; pagados de los fon los municipales por mensualitades vencidas, cuya provision tentra efecto al mes de publicarse este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que se h-ce público por medio del presente para que los que se ciean adornad side lis conocimientos y circunstancias para el desempeño de dicho cargo dirijan sus solicitudes à la Secretaria de este Municipio dentro del clazo señalado

Dado en la ciudad de Alcaráz á 29 de Junio de 1861.= Manuel Baillo.-Miguel Guerra, Secretario interino.

Ayuntamiento constitucional del Almendro. D. Estéban Rodriguez Correa, Alcalde constitucional

de este pueblo. Hago saber que por el Ayuntamiento que presido se

ha instruido expediente acerca de lo que conviene hacer para evitar los perjuicios de tercero que ocasiona una casa ruinosa que se halla en la calle Ventilla de esta poblacion; y seguido por sus trámites, se ha justificado ser de un expósito, cuyo paradero se ignora hace más de 30 años, sin que se conozcan sus herederos y representan-tes; y en su virtu i, con aprobacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, segun su orden de 25 del corriente, se an incia la subasta de la expresada finca para un mes, contado desde el dia en que aparezca inserto el pre-sente en la Gaceta de Matrid, bajo el tipo de 1.200 reales en que consiste el aprecio de los peritos y pliego de condiciones que consta del expresado expediente; teniendo lugar el acto en estas Casas capitulares ante el Municipio, de diez á doce de la mañana. Y para la concurrencia de los licitadores se publica el presente por medio de dicha Gaceta y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla.

Almendro 28 de Junio de 1861.-Estéban Rodriguez.-Francisco García Banaux, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Caudete. D. Miguel Izquierdo, Alcalde constitucional de esta

villa de Caudete, Presidente de su Ayuntamiento. Higo saber que debiendo proveerse una de las plazas de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con 7.500 reales anuales pagados del presupuesto municipal, se anuncia al público para que los que gusten aspirar á

dicha plaza presenten la solicitud en la Secretaria de esta corporación hasta el dia 31 de Julio próximo. Dado en Caudete á 30 de Junio de 1861.-P. A. D. A. C., Miguel Izquierdo.-Miguel Albertos y Argel.

Alcaldía constitucional de Creciente. D. Manuel Anguiano, Alcalde Presidente del Ayunta-

miento constitucional de Creciente. Hago notorio que este Ayuntamiento acordó crear la plaza de Médico-cirujano titular para la asistencia de los vecinos de la clase pobre de este distrito, dotada con

Lo que se hace público por término de un mes, contado de de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia de Pontevedra à que pertenece este distrito municipal, para que los aspirantes à la precitada plaza presenten sus solicitudes Madrid, pasado el cual ha de proveerse en persona que len la Secretaria de este Ayuntamiento, en donde pueden

3.300 rs. anuales.

que se ha de desempeñar la indicada plaza por el Profesor que sea agraciado.

Dado en Creciente á 27 de Junio de 1861 - Manuel Anguiano.-Por su mandado, Manuel Gomez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Almería.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Arquitecto titular de esta ciudad , dotada con el sueldo de 8.00) rs. anuales satisfechos de los fondos locales por mensualidades vencidas, sin perjuicio de los derechos que le correspondan percibir por sus servicios en las obras de particulares que dirija, con arreglo á las instrucciones, Reales decretos y demás disposiciones

Lo que se publica por acuerdo del Exemo. Ayuntamiento a fin de que los Arquitectos que se consideren en el caso de optar á aquella plaza dirijan sus solicitudes documentadas á la expresada corporacion en el plazo de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Modrid; en el concepto de que pasada que sea se proveerá aquel destino en el que reuna mayores méritos y circunstancias para su desempeño. Almería 4 de Julio de 1861. El Presidente, Rafaél Moreno.-Por acuerdo de S. E., Antonio Perez, Secre-

Alcaldía de Villafranca de los Caballeros.

Por acuerdo del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, de esta provincia de Toledo, se halla declara-da la vacante de la plaza de Médico-cirujano titular de la misma, dotada con 8 800 rs. anuales, pagados 2.200 del fondo de propios por la asistencia de enfermos pobres, y lo restante por los vecinos con intervencion y garantia del Ayuntamiento, quedando libres los partos y golpes de mano airada, y la asistencia de los enfermos ferasteros que acuden á los concurridos baños de las Lagunas de esta villa, que se hallan un cuarto de legua de ella, y á

legua y media de la estacion de Alcázar de San Juan. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de 15 dias, desde la publicación de este anuncio, al Presidente de dicho Avuntamiento.

Villafranca y Junio 27 de 1861. - Jesús Contreras.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Guadalajara.

.Habiendo sido aprobado por Real órden de 18 de Junio último el aumento del presupuesto formado para las obcas de reparación que se han de ejecutar en el edificio que ocupa la Administr-cion-depositaria de H-cienda púbuca del partido de S güenza, esta principal ha acordado señalar para sus remates el dia 16 de Agosto próxumo, de once a doce de su mañana, cuyo acto tendra lugar simultaneamente en los estrados del Gobierno civil de la provincia, en esti capital y en las Salas Consistoriales de la ciudad de Sigüenza. Las personas que descen interesarse en dicha subasta

podrán concurrir el citado dia y hora á los tocales designados á hacer las posturas que juzguen convenientes, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones económicas que se expresau á continuacion.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS QUE SE HAN DE EJECUTAR EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACION DEL PARTIDO DE SI-GUENZA.

Primer portal.

Reales vn.

Un hatiente de piedra caliza para la puerta principal, su coste 50 rs.; 30 losas de piedra de arena de vara en cuadro y pié de grueso, á 24 rs. una; dos fanegas de yeso blanco, á 10 is. una; 12 jornales 88 rs., y 10 de escombros.....

cahiz de cal, á 24 rs. uno; 400 baldosas, á 25 rs. el ciento; seis cargas de arena, á medio real; 30 cargas de vano, á medio real;

Segundo portal. Una fanega de yeso pardo, 3 y medio reales; dos fanegas de blanco, á 10 rs. una; 50 baldo-as, á 25 rs. el ciento; 18 losas de piedra so, á 24 rs. una; nueve jornales 66 rs., y 10

Dos fanegas de yeso blanco, á 10 rs. una ; un

36 jornales, 264 rs., y 20 de escombros...

de escombros..... Caja actual.

Cuatro fanegas de yeso pardo, á 3 y medio reales una; cinco fanegas de blanco, á 10 rs. una; 88 rs. de jornales, y 10 de escombros.....

Bodegas. Cuatro sillares, á 20 rs. uno; cuatro fanegas

cahiz de cal, 24 rs., y 12 jornales 88 rs.... Corrales. Dos fanegas de yeso pardo, á 3 y medio reales una; dos cahices de cal, à 24 rs. uno, y tres

de yeso pardo, a 3 y medio reales una; un

jornales 22 rs.....

Cinco losas de piedra de arena de vara en cuadro y pié de grueso para el estanque, á 24 rs. un : 30 jornales p ra colocar estas y la cañeria; dos cahices de cal, à 24 rs. uno; 16 cargas de arena á medio real una; 220 rs. y 10 de escombros.....

Pasadizo del piso principal.

Tres cuartones, á real y medio uno; 14 fanegas de yeso pardo, á 3 y medio reales una; tres v media de blanco; 25 ba do-as, á 25 rs. el ciento, 36 jornales, 264 rs., y 30 de escombros.....

Diez sillares de piedra de arena de dos piés de

Porteria.

388.75

alto y dos de tizon, à 20 rs. uno; cinco fa-negas de yeso pardo, à 3 y medio reales una; 25 baldosas, a 25 rs. el ciento; 24 jornales, 176 rs., y 20 de escombros..... Nuevo local para oficina.

Veintiocho sillares de piedra de arena de dos piés de alto y dos de tizon, á 20 rs uno; seis fanegas de yeso pardo, á 3 y medio reales una; tres cahices de cal, à 24 rs. uno; 250 baldosas, á 25 rs. el ciento; 30 cargas de arena, a medio real una; 20 cargas de vano, á medio real una; 30 jornales, 220 rs., y 10 de escombros.....

Despacho para el Sr. Administrador. Catorce sillares de piedra de arena de dos piés

de alto y dos de tizon, à 20 rs. uno; 10 fanegas de yeso pardo, á 3 y medio reales una; un cahiz de cal, 24 rs.; 15 cargas de arena, a medio re il una; 10 cargas de vano, a medio real una; 18 jornales, 132 rs., y 4 de Nueva escilera y Caja.

Veinte sillares de piedra de arena de dos piés

de alto y dos de tizon á 20 rs. uno: 25 fanegas de veso pardo á 3 y medio reales una: dos fanegas de veso blanco á 10 reales una: 10 cahices de cal á 24 rs. uno: 100 baldosas á 25 rs. el 100: cinco sesmas á 18 real-s una: 10 dobleros á 14 rs. uno: una cuartilla de clavazon á 2 y medio reales libra: 50 cargas de arena á medio real una 55 id. de vano á medio real id.; 48 jornales 352 rs., y 70 de escombros.....

Cocina antigua.

Cuatro fanegas de yeso pardo á 3 y medio reales una : 25 baldosas à 25 rs. el 100: cuatro cargas de vano á medio real una; 12 jornales 88 rs., y 10 de escombros.....

Nueva cocina.

Veintiocho caños de vano para el fogon y vertedero de aguas á 2 rs. uno: 12 fanegas de yeso pardo á 3 y medio reales una: tres cahices de cal á 21 rs. uno: cuntro dobleros á 14 rs. uno: 18 cargas de arena á medio real una: 30 jornales 220 rs., y 10 rs. de es-

combros....

120.25

v medio una : tres de zocalo, seis de cenefa

å 3 rs., y 111 de colocacion.....

Por siete piezas de cogadura á 3 rs.; dos de

zócalo, tres de ceuefas y cinco de mármol á 4 is. una: tres de filete á 3 rs y 60 rs. de

colocacion....

Por 12 piezas de co gadura, á 3 rs una, tres

de zócalo, cinco de cenefas y siete de már-

mol, á 4 rs una; tres piezas de filete, á 3

reases, y 90 rs. de colocacion.....

Por 32 piezas para colgaduras y techo, á 6 rs.

una; cuatro de zócalo, 10 de cenefas y cin-

co de marmol, à 5 rs., siete de filete, à 4 rs.,

y 174 rs. de colocación.....

Por 21 piezas de papel para colgadura y techo,

à 4 rs. una ; cuatro de zocalo y siete de ce-

nefas, á 4 rs. una; ocho piezas de filete, á

3 rs., y 110 rs. de colocacion.....

Por 12 piezas de papel para colgadura, á cua-

tro rs. una; dos de zócalo, cinco de cene-

fas y cinco de mármol, á 4 rs pieza, de fi-

lete, á 3 rs., y 84 de colocacion.....

Por pin'ar cuatro balcones antepechados, de

fino, á 100 rs. uno.... Por id. tres volados de id., á 110 rs. uno....

Por id. 18 puertis, al temple, á 16 rs. una....

Por id. seis ventanas antepechadas, al óleo por

Por id. un montante y el barandado de la es-

Derechos de este presupuesto.....

Seis puertas balcones de enrasado fino de

nueve piés de alto por cinco de ancho, á

Seis puertas vidrieras con su cerco y cristales

251 rs. una......

correspondientes para dichos balcones, á180

Dos pue las vidrieras de ocho piés y medio de

al'o por cinco de ancho, á 470 is. una.... Por reforzar una puerta de tabla para la ofici-

escalera.

Por nueve cristales para un bastidor de dicha

escalera....

piés y medio de alto con cinco de ancho...

Obras de carpinteria.

fuera y al temple por dentro, à 12 rs. una..

Paso á las oficinas y habitaciones.

Antesala de la casa.

Sala principal.

Habitacion que hoy es oficina.

Gabinete de la derecha.

Pinturas.

240

3.871

1.524

1.080

340

56

46

v 10 de mármol, à 4 rs. pieza; dos de filete.

Pliego de condiciones económicas que forma esta Administracion principal para subastar las obras necesarias en el local que ocupa la Administracion-Depositaria de IIa-4.ª El remate se celebrará en esta capital y ciudad

de Sigüenza á los 30 dias, contados desde la public cion del anuncio en la Gaceta del Gob erno, Boletin oficial de esta provincia y por carteles, b jo la presidencia en el primer punto del Sr. Gobernador de la misma, con asis tencia del Sr. Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano de Hacienda, de once a doce de su mañana; y en el segundo, ante el Sr. Alcaide, Administrador subalterno del ramo y Escribano o Secre

tidad de 30.113 rs. 4 cents., importe del presupuesto. 3. Llegado el dia y en la primera media hora de la señalada para el remate, presentarán los licitadores sus proposiciones con entera sujecion al modelo que al pié se expresa y por medio de pliegos cerrados, cuya cubierta rubricará el portador, entregá dolo at Sr. Presidente,

nar el documento que acredite la entrega en la Caja de Depósitos del 10 por 100 del un orte del presupuesto, que sirva de garantía mientras se termina y reconoce la obrapor persona competente que al efecto se nombr. Una vez enfregados los pliegos no podrán retirarse bajo min-

Pasada la media hora marcada para la entrega de pliegos se procederá á su apertura y lectura por el mismo orden de su numeracion, tomándose nota del contenido por el actuario de la subasta, que publicará para

satisfaccion de los concurrentes. 6.ª El remate se considerará adjudicado á favor del que hubiese presentado la proposición más ventajosa para la Hacienda, pero no tendrá efecto ni valor alguno

hasta que recaiga la aprobación superior. 7. Si hub se dos ó más proposiciones iguales, se procederá á licitacion oral por espacio de 10 minutos entre los autores de las proposiciones que hubieran causa-

do el em ate, adjudicandose en el acto al que ofreciese mayores ventajas, sin perjuicio de la co respondiente aprobacion superior. 8. La persona ó personas á cuyo favor havan quedado rematadas las obras están obligadas á dar principio

á ellas dentro del término de ocho dias, contados desde el en que se le haga saber la aprobacion del remate, y á terminarlas con surecion al pliego de condiciones facultativas que se hava formado en el termino de tres meses, contados desde la fecha del aviso, a cuyo fin se otorgará la correspondiente escritura pública, y en el caso de no complir el rematante con las condiciones anunciadas para la subasta, ó impidiera su otorgamento, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, quedando además sujeto á las pres-cripciones del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y al 9° del mismo en cuanto á la acción que contra él ha de ejercer la Administracion.

9.4 Concluidas que sean las obras se dispondrá el oportuno reconocimiento por el facultativo que al efecto se nombre, quien expedirá la correspondiente certificacion, por la cual se acredite haber sido construidas con sujecion al presupuesto, pliego de condiciones y principios del arte.

Si del reconocimiento resultase la falta de cumplimiento de algunas de las condiciones estipuladas, se obligará al contratista á que construya de nuevo en breve plazo, que se le fijará, las que no fuesen admisibles; y si no lo verificase en el término senalado, ó la reconstruccion fuese nuevamente desechada, se procedera á ejecutarlas por Administracion à cuenta del mismo con-

tratista. 40. En el caso de faltar el rematante á cualquiera de las condiciones estipulades ; quedará sujeto á la cesponsabilidad que marca el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, especialmente en sus artículos 10 y 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á las disposiciones de la misma y renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

11. La cantidad por que quedaren rematadas las obras

se satisfará al contratista tan luego como acredite haberlas construido con la seguridad y demás circunstancias de que trata la condicion 3.4, á cuyo fiu cuidará la Administración de hacer el pedido de fondos con la debida anticipacion. 12. Será de cuenta del rematante, segun el presu-

puesto, el pago de honoracios que se devenguen por la formación del mismo, plano si lo hubiese, y los del reconocimiento de la obra para su recibimiento, así co mo tambien los gastos de papel, dereches de subasta y los que ocasione el otorgamiento de la escritura.

Guadalajara 11 de Julio de 1861.-Ramon Lopez Borreguero. Modelo de proposicion.

(Fecha y firma.)

D. N. de N., vecino de...., se obliga à ejecutar de su cuenta las o cres de la Administración Depositaria de Hacienda pública de Sigüenza, anunciadas en la Gaceta del dia, en la cantidad de...... (por le-tra), con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto, de que está enterado.

Administracion principal de Propieda les y Derechos del Estado de la provincia de Toledo.

120

308

172

4.932

144

200

150

60

6.962

4 432

Debiendo procederse á la ejecucion de las obras necesarias en la casa que de la propiedad del Estado radica en T-lavera de la Reina, ocupada por la Administracion subalterna de Estancadas, bajo el tipo de 8 188 rs. y pliego de condiciones f cu tativas que se h llan en esta oficina y Secretaria del Ayuntamiento constitucional de Talavera, se observarán las reglas siguientes: El remate se celebrará el dia 14 de Agosto próxi-

mo de once á doce de su mañana. 2.ª La subasta será doble y simultánea en el mismo dia y hora en esta capital y pueblo de Talavera, ante el Sr. Gobernador, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano de Hacienda, y en Talavera ant: el Sr. Alcalde constitucional, Procurador sindico, Administrador subalte no del ramo y Escribano. No se admitirá postura que exceda de los 8.188

reales à que asciende el presupuesto.

4. Eu la primera media hora señalada para el remate presentarán los licitadores sus proposiciones con entera sujecion al modelo adjunto por medio de pliegos cerrados, cuya cubierta rubricará el portador, entregandola al Sr. Gobernador o Alcalde, quienes dispondrán se nu-

5. A los pliegos cerrados se acompañará el documento que acredite la entrega en la Caja de Depósitos del 10 por 100 que corresponda al de la subista, cuya cantidad servirá de garantia interio se reconoce y determina si la obra está ó no ejecutada con arreglo al pliego de condiciones facultativas Una vez entregados los pliegos, no pod: án retirarse de modo alguno.

6.* Pasada la media hora marcada para la entrega de los pliegos se procederá á su apertura y lectura por el órden que fueron recibidos, tomau to nota el Escribano actuario de cada uno de ellos, y publicándolos para conocimiento y satisficción de los co-current's

El remote se considerará adjudicado en favor del que hubiere presentado la prop sición más ventajos a los intereses de la Hacienda, sur que pueda tener cumplido efecto sin prévia aprobación superior.

Si habiese dos ó mas proposiciones iguales, se pro cederá á licitación verbal por espació de 10 minutos entre las partes, quedando el rem te en favor dei que hiciere la proposicion más ventajosa, y devolviendo el depósito á los demás en el acto.

9. La persona en cuyo favor quede el remate estará obligada à principiar las ob as dentro de los ocho dias si-guientes al en que se le notifique la aprobacion, y darlas terminadas dentro de 40 días, quedando el rematante, caso de no cum dir las condiciones del contrato, su eto á las prescripciones del art. 5° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y 9°, 10 y 11 del mismo.

40. Terminadas las obras se reconocerán pericialmente, quien extenderá certificación de haberse ejecutado con sujecion à las condiciones facultativas. Si del reconocimiento resultase alguna falta de cumplimiento de las estiputadas, será de cuenta del contratista la reparación, y en el último caso se ejecuterá por la Administración y

cuenta del mismo por falta de complimiento. 11. La cantidad en que queden rematidas las referidas chras se satisfará al contratista tan luego como se certifique hallarse realizadas aquellas con sujecion al pliego de condiciones y se consigne por la Superioridad la suma del remate, à coyo fin la Administracion cuidarà de hacer el pedido de fondos con la debida anticipación.

12. Será de cuenta del r. mataute el pago de honorarios por la form cion del presupuesto y reconocimiento de las obras despues de terminadas, así como tambien de los gastos de papel y derechos del remate. Toledo 11 de Julio de 1861.—Ambrosio García Palacios.

Modelo de proposicion.

D. N. N , vecino de....., se obliga á ejecutar de su cuenta las obras que han de practicarse en la casa que ocupa la Administración de Estan adas en Talavera, de la propiedad del Estado, las cuales se hallan anunciadas en la Gaceta y Bolstin oficial de.... núm.... en la ca-ti-dad de.... (por letra), con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, de que está enterado.

(Fecha v firma.)

Fábrica-fundicion de Trubia. El Comisario de Guerra, Interventor Administrador

de la Fábrica de fundicion de Trubia. Hace saher que debiendo procederse á contratar en pública sub ista la venta y conducción à esta fabrica de 25.00) quintales de mineral de hierro de O largun, se firm anuncios para que los que gusten interesarse en dicho servicio presenten sus proposiciones en pliegos cerrados, con arregio al formula io expresado à continuacien, el dia 11 de Agosto próximo, à las doce y media de su mañana, ante la Junta económica, y bajo la pre-sidencia del Sr. Director del establecimiento, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, que se hallará de manefi-sto en esta Comisaria, y que á continua-

cion se expresa:
4.º El mineral será precisamente de las mines del punto denominado Ollargun, cerca de Bilbao, y de la clase de óxido hidratado negro de garga arcillosa.

2.º Solo se aduntiro el mineral en fregmentos más ó ménos gruesos, despues de separada la arcilla y tierra en que yace en las unues.

3.2 La riqueza med a La riqueza med a del mineral estará comprendida

entre 50 á 60 por 100 4.º El contratista presentará muestras del mineral y no se le dintirá el que por sus caracteres exteriores no sea igual á el as. 5. La entrega del mineral deberá hacerse en un año

á razon de 2.000 á 2.100 quintales mensuales. 6.º Los corros se pesarán en las basculas del establecimiento, rebajando del peso la cantidad de agua de mezcla que prudencialmente contenga el mineral, á precision que se hará por dos peritos nombrados por ámbas

7.ª Los carreteros descargarán el mineral en el punto de la Fabrica que se les designe, siendo de cuenta del contratante todos los gastos hasta la entrega. 8.º El precio límite será de 5 rea es quintal cas-

Quince dias despues de aprobado el remate el contratista entregará en la Tesorería de Oviedo como fianza la duodécima parte del valor de la contrata, bien en metalico, en papel de la Deuda del Estado, ó en acciones de carreteras ó ferro-carreles; ademis presentará fiador en quiebra en acto de remate, sujetándose á cuanto se previene en la Re l'instruccion de 3 de Junio de 1852, como tembien al fuero de Artillería en todo lo retativo al cumplimiento de esta contrata. Estara tambien obligado à otorgar la correspondiente escritura ante el

Esta contrata no tendrá efecto hasta no recaer en ella la Real aprobacion. Trubia 9 de Julio de 1861.-Ramon de Vivero y Auge.

Escribano dei Juzgado de Artilleria en esta provincia.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecmo de....., enterado del anuncio convocando licitadores para la subasta de 25 000 quintales mineral de hierro, y de las condiciones à que ha de sujetarse el contrato, se obliga à su cumplimiento por el precio de.....

(Fecha y firma.)

Rs. vn.

47.841.438,50

Situacion del Banco de Zaragoza en 30 de Junio de 1861.

5.398.057,40 Caja.—Metálico..... 34.409.049.59 3.800.457,91 de descuentos zaragozana en liqui-1.724.229,91 dacion..... 182.881 Gastos de instalacion.... Muebles y enseres 106.500 158.945.69 Gastos de administracion..... Diversos..... 2.061.317

	47.841.438,50
• PASIVO.	
Capital del Banco	6.000000
Billetes en circulacion	10.791.700
Fondo de reserva	924.229
Cuentas corrientes de la plaza	418.889,84
Imposiciones á metálico con intereses á	26.626.778,35
Capital excedente de la Caja de des- cuentos zaragozana en liquidación.	729.914.18
Obligaciones à pagar por cuchta de di-	488.302.60
Divorsos	965.624,53
Danifaltan an afactivo	62.000
Idem de efectos en custodia	1.131.000

Zaragoza 30 de Junio de 1861.-El Interventor, M. Villacampa.=V. B. =El Comisario regio, Francisco de P. Alguer.

Sociedad catalana general de Crédito

Estado de la misma en 30 de Junio de 1861.

ACTIVO.	
Acciones	
, Ps. fs	8.338.572'051

PASIVO.

Fondo de reserva.....

Capital Ps. fs. 3.000.000

2 584.268 066 Cuentas corrientes..... Varios acreedores...... 2.722 350°143 Ps.fs..... 8.338.572.051

31.953.812

Por la Sociedad catalana general de Crédito, su Adninistrador, J. Ubach.

PROVIDENCIAS AUDICIALIES.

A consecuencia de Real órden, y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Juez de primera instancia especial de Hacienda pública de esta provincia, y habiéndose anulado la subasta y remate verificados el 27 de Junio de 4860, se publica nuevamente la de una casa sita en esta corte y sus calies del Soldado y Libertad, con accesorias á la del Arco de Santa María, señalada con los números 6 y 7 antiguos por la primera, y con el 12 m elerno, núm, 29 por la segunda, y 32 tambien nuevo por la tercera, de la manzona 308, que perteneció al Colegio de la Paz, y comprende 46.160 y cinco octavos piés superficiales, constando de planta de sótanos, piso bajo con dos patios, un pequeño corral, cuadras, una espacio a cochera (que en lo antiguo fué capi la), plantas principal, segunda y buhardilias por la calle de la Libertad, y solo piso bajo y buhardillas vivideras por la del Soldado, hallandose gravada con el capital de 8.000 rs, de alumbrado publico y dis censos, el uno de 93 500 reales de capital, y el otro de 27.417 rs., con réditos ámbos de 3

Esta finca fué tasada en 602 198 rs., y capitalizada por la renta de 15.159 rs. que produce en 340.627 rs. 17 mrs., sirviendo de tipo para la subasta la referida tasación,

Las personas que quieran hacer proposiciones á dicha casa podrán verificarlo en este Juzgado por la Escribanía que despacha D. Mariano Beguería, sita en la Plaza Mayor, núm. 7, piso tercero ,ó concurrir al remite que se celebrará en las Salas Consistoriales del Exemo. Ayuntamiento de esta villa el dia 44 de Agosto próximo, à la hora de las doce.

Se advierte para conocimiento de los licitadores que, conforme á lo mandado por el G bierno de S. M. respecto de las ventas de fincas como la presente, procedentes de bienes nacionales, que se verifica por falta de pago de plazos sucesivos al primero; del precio en que fué remitada, el nuevo comprador debe satisfacer al contado la cantidad de 244 423 rs. y 8 cénts, que importan cinco plazos ya vencidos en 6 de Noviembre de 1860, de la suma en que se remató en la primera subasta, sobre cuyo particular y las demás actuaciones del expediente se instruirá á los interesados en la referida Escribanía.

En Madrid á 2 de Julio de 1861:

Vistos en audiencia pública los autos que ante Nos penden en grado de apelación, seguidos en el Juzgado de Guerra de la Capitanía general de Castilla la Nueva entre partes, de la una el demandante D. Manuel Gonzalez de la Portilla, Comandante graduado, su Procurador D Eugenio Santiago Aguado, y de la otra D. Francisco Ordonez, de esta vecindad, como cesionario del derecho de Doña María Abasolo, en su representación el Procurador D. Manuel Etias, y D. José Perez Santa Maria, Intendente jubilado en Manila, Corenel retirado, y mediante su rebeldía representado en los estrados del Tribunal, demandados sobre preferencia en el pago de maravedís:

Resultando que el dicho Juzgado en 6 de Diciembre último dictó la sentencia siguiente:

«Resultando que el demandante solicita que se declare que goza de derecho preferente sobre el que reclama D. Francisco Ordoñez para anteponerse á este cobro de las retenciones verificadas y que se verifiquen de la tercera parte del sueldo que como jubilado disfruta D. José Perez Santa María, y en su consecuencia que se mande hacérsele pago con ellas de las cantidades que consten depositadas y que se vayan percibiendo del crédito de 29.880 rs. vn., condenandose en las costas a Ordoñez, fundan lose en que ese crédito es anterior y de causa privilegiada al de Ordonez; que en acto de conchecion de 5 de Marzo de 1858 el deudor comun estableció una hipoteca especial en favor de la tercera parte del sueldo que se mandó retener por oficio de este Juzgado de 47 de dicho mes, que el embargo preventivo que alcanzó Doña María Abasolo, cedente de Ordonez, que tó nulo y sin efecto, y que O doñez no obtavo el oficio de retencion hasta 15 de Setiembre de 1853:

Resultando que por parte de D. Francisco Ordoñez se ha solicitado que se le ab-uelva de la demanda con imposici n de perpétuo silencio, y cos as, al demondante, fundandose en que es acree for de Perez Santa Maria por 37.0 0 rs. vo. de principal y 2 951 por costas en victud de una ejecutoria, y el crédito del demandante procede de conformidad prestada en acto de conciliación y cuando ya estaba embargada la tercera parte del suel·lo del deudor, y por lo teismo no podía este disponer de cha; y en que los documentos privados que justifican el crédito del demandante, aunque de fecha anterior á los que presentó Doña Maria Abasolo, no fueron presentados y reconocidos judicialmente sino con posterioridad à haberto oido à aquellos:

V resultando que conferido trastado de la demanda al dendor D. José P. rez Santa María, no ha comparecido a evacua le, por lo que y en su rebeldía y representacion se han entendido las actuaciones con los estrados del Juzgado:

Considerando que los documentos que justifican el crédito de Dona Marí: Abasolo, y ah ra de D. Francisco Ordonez, fueron reconoci los judicialmente por el deudor en 27 de Marzo de 4857; y que habiéndose despachado ejecución por su importe en 4 de Enero de 4858, quedó reembargada la tercera parte del sueldo que disfrutaba el deudor:

Considerando que por ello no pudo dicho deudor ceder la referida tercera parte de sueldo a su acreedor Gonzalez Portilla. en el acto conciliatorio de 5 de Muzo de 1858, y de consiguiente esta cesion ningun derecho dió á dicho acreedor en perjuicio de Oadañez:

Considerando, que el crédito del referido Gonzalez de la Portilla, no puede estimarse preferente al de Ordoñez por su carácter de alimenticio, porque no consta que le tenga: Considerando que tampoco es referente por ser los documen-

tos de fecha anterior, puesto que no se han presentado en juicio m reconocido por el deudar, sma cuando la cadente de Ordoñez habia alcanzado que se despachara ejecucion y se embargasen tos bienes del ejecutado:

Y considerando que en Perez Santa María hubo mala fe cediendo á Gonzalez una parte de sueldo que ya estaba embargada y por lo tanto es responsable de todas las costas ocasionadas: Vistos las leves 10, título 13 de la Partida 5.ª; las 4.ª y 5.ª, tí-

tulo 28, libro 11 de la Novísima Recopilacion, y los artículos 61 y 333 de la ley de Enjurciamiento civil; S. E., con acuerdo de su Auditor el Sr. D. Juan Fiol, diio: se absuelve á D. Francisco Ordonez de la demanda propuesta

por D. Manuel Gonzalez de la Portilla, y se condena en todas las costas de este juicio á D. José Perez Santa María. Y ademas de notificarse esta sentencia en los estrados, hágase notoria por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, y se insertarán en los diarios oficiales y Gaceta de esta corte.» Resultando que de esta sentencia apeló D. Manuel Gonzalez

de la Portilla para ante este Supremo Tubunal, en el que pretende el actor que se revoque en todas sus partes la sentencia apelada, y se provea segun tiene solicitado en su escrito de demanda; y la otra parte que se confirme, en todo, la expresada sentencia; imponiendo a la apelante las costas de esta segunda instancia; en la cual no ha comparecido D. José Perez Santa Maria, por cuyo motivo se hin sustanciado estos autos con los estrados de! Tribunal respecto del mismo:

Aceptando como aceptamos los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya la sentencia ape ada;

Fallamos que debemos confirmarla y la confirmamos, sin hacer especial condenacion de costas respecto de las devengadas en este Suprem - Tribanal, y publiquese con arreglo al art. 1.191 de la ley de Enjuiciamiente civil.

Así lo protameiamos, mandamos y firmamos, siendo Ministro Penente D Manuel Hermida y Cambrenero = D Juan de Sevilla,= D. José de Villar y Salcedo.= D. Manuel Hermida.=Don Eusebio Morales.=D. Antonio Rosales.

Concuerda la sentencia anterior con su original, dada por los Sres. Ministros que la suscriben, y queda en este Supremo Tribunal, de que certifico y á que me remito.

Y para que con-te yo el Secretario de S. M., Escribano de Camara de este Supremo Tubunat de Guerra y Marina, pongo la presente que firmo en Madrid, fecha ut supra, con el V.º B.º del Excmo. Sr. Presideute de la Sala de Justicia.=V.º B.º=Sevilla.=D. Antonio del Hoyo.

Publicacion.=Leida y publicada fué ante mí el infrascrito en audiencia pública y Sala de Sres Ministros togados de este Supienio Tribunal por el Sr. D. Manuel Hermida, Ministro togado del mismo y Pouente en estos autos, en Madrid á 2 de Julio de 1561.=D. Antonio del Hovo.

Y para que conste é insertar en la Gaceta del Gobierno, pongo la presente con la remision necesaria, yo el infrascrito Secretario de S. M. y Escribano de Cámara del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que firmo en Madrid á 8 de Julio de 1861.= D. Antonio del Hoyo.

D. Remigio de Arizpe", Juez de primera instancia del partido

Por el presente edicto hago saber que habiendo acudido á este Juzgado Doña Leona Fernandez, viuda de D. Darío Hurtado de Corcuera, avecindada en Madrid, solicitando la posesion de los bienes que por herencia intestada de su hijo D. Darío Alejandro Aquilino, habido en su matrimonio con el citado su difunto esposo, habian recaido en ella por ministerio de la ley, segun se acreditará por los documentos aducidos, se le mandó dar dicha posesion por auto del dia 2 del presente mes; y tomádola el mismo dia en una casa y huerta sitas en esta ciudad á nombre de los demas bienes libres y de vínculo que poseyó dicho su difunto hijo, se acordó en providencia del siguiente dia 3 se publique dicha posesion tanto en la Gaccta del Gobierno cuanto en el Bolelin oficial de esta provincia de Alava, en conformidad à lo prescrito en el art. 700 de la ley de Enjuisiamiento civil, para que las personas que se c.eau con mejor dececho á dichos bienes lo deduzcan en este Juzza lo durante el término de 60 dias; pues que si lo hicieren se les oira y administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Vitoria a 9 de Julio de 1861. =Remigio de Arizpe.=

Por mandado de S. S., José Julian de Eguinoa, El precedente edicto es copia literal y conforme del original que obra en los autos de su razon por la Escribanía de mi cargo, de que doy fe, signo y firmo en la misma fecha. =José Julian de Eguinoa.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte el Sr. Dr. D. Juan María Rodriguez, se cita y emplaza á D. Prudencio Noya, como Presidente de la sociedad La Nueva Providencia, para que dentro de cinco dias compa ezca a contestar la demanda que sigue por la Escribanía de D. Cipciano Perez á instancia del Procurador D. Fernando Brabo, en nombre del Sr. Marqués de Jura Real, sobre pago de 5.000 rs. por indemnizacion de un caballo muerto.

Madrid 11 de Julio de 1861.=Cipriano Perez

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito del Mediodía, refrendada del Escribano de número D. Roman Gil y Masegosa, en autos ejecutivos pendientes á instancia de D. José de la Quintana y Llantada contra Donato Guerrero sobre p go de maravedis, se saca à pública subasta, bajo el tipo de 6.998 rs. en que ha sido tasad una casa sita en Carabanchel Alto, calle del Hospital, núm. 4, propia del ejecutado; y para su remate está señalado el dia 5 de Agosto próximo y hora de las once de su miñana en la audiencia de dicho Juzgado, afueras de la puerta de Atocha, primera casa del paseo de las Delicias.

Madrid 12 de Julio de 1861. = Fernandez.

PARTE NO OFICIAL. EXTERIOR.

El Emperador de Austria indicó el dia 8 á la Diputacion húngara que contestaria al mensaje por medio de un rescripto dirigido á la Dieta. Segun notic as particulares de la Presse, aun cuando las deliberaciones relativas a dicho rescripto no han terminado, no tardará en publicarse ese documento, ya porque el Gobierno trata de evitar dilaciones, ya porque los debates ocurridos con motivo del primitivo mensaje desechado habian adelantado bastante para hallarse en disposicion de tomas ahora una medida

en poco tiempo. El Diario de Constantinopla ha publicado el siguiente hatt Imperial dirigido á la Sublime Puerta por H kki-Bey, primer Secretario del Sultan. » Mi ilustre Visir Mehemet Emin-Baja: Elevado

por los decretos eternos del Señor supremo dei universo al Trono Imperial de mis gloriosos antecesores, os he confirmado en el alto puesto de Gran Visir por la lealtad y tino de que habeis dado tantas prue así como á los demás Ministros y emple dos de mi Im-

»Deseo advertir á todos que mi intencion se encamina á acrecentar con el auxilio de Dios la prosperidad del Estado y labrar la felicidad de mis súbditos sin distincion, y que he consag ado plenamente las leyes fundamentales promulgadas y establecidas hasta ahora con el objeto de obtener tan felices resultados y asegurar a todos los habitantes de mis Estad s la vida, el honor y el go e de la propiedad.

» Nuestra s grada lev, que es la justicia misma, fundamento de la estabilidad y esplendor de nuestro linperio, nos dirige con sus preceptos por el camino más s guro, y por lo tanto deseo vivamente que se preste grande atencion á todo lo que se refiere á su administracion.

»El sosienimiento y aumento de la gloria y el bienestar de todos los Estados dependen de la observancia individual de las leyes existentes, y del cuidado de todos en no extralimitar la esfera de sus derechos y de sus deberes. Que los que sigan por tal senda sepan que serán obj to de mi solicitud Imperial, y los que de ella se separen estén seguros de que incurri-

rán en las penas à que se hagan acreedores. »Invito perentoriamente á los u emas y empleados de los diferentes ram s del servicio público à que cumplan sus deberes con entera rectitud y lealtad. »Con el auxilio divino, la union, los esfuerzos ilustrados y la perseverancia de los altos dignatarios, se llevan a cabo las grandes obras en los Estados. A nosotros corresponde fijar esta base, consagrando cada uno sus esfuerzos con rectitud y lealtad á fin de que la armonía y el buen órden en la administracion interior y económica de nuestro Imperio ad-

quieran el grado de perfeccion apetecido: por mi par-

te dedicaré á stalsasunto mi asan y vigilancia ince-

»Los diferentes Ministerios y Administraciones de mi Imperio se arreglarán estrictamente á los cuidados con que muy particularmente procuraré en breve. con el auxilio divino, poner termino á las dificultades económicas que por diversas causas han surgido de algun tiempo á esta parte; y abrigando la conviccion de que nada anhelo tanto como restablecer y acrecentar el crédito de la Hacienda pública y la prosperidad de mis pueblos, formulará oportunamente mi Ministerio los proyectos de leyes y de mejoras susceptibles de introducir perfecta armonía en la percepción y empleo de los fondos públicos, preservándolos de toda malversacion.

» Mis ejércitos Imperiales de tierra y mar constituyen uno de los sostenimientos de la grandeza de mi Imperio: mi Gobierno cuidará de mantener su disciplina y el aumento de su completo bienestar.

»Se encaminarán los esfuerzos de mi Gobierno á estrechar más y más las relaciones existentes entre el Imperio otomano y las Potencias amigas y aliadas, guardando invariablemente el mayor respeto á los tratados existentes.

»En suma, que en todos los ramos de la Administracion tenga cada uno como regla de conducta el cumplimiento de los sagrados deberes de lealtad, honradez, celo y fidelidad hacia el Imperio, persuadiéndose de que esa es la única senda por donde se alcanza la felicidad.

"Tales son mi decidida voluntad y mis órdenes. Proclamo asimismo mi deseo en favor de la prosperidad de mis súbditos sur distincion alguna, y que los habitantes de mis pueblos de difer ntes religiones ó razas encontraran en mí igual justicia, la misma solicitud é idéntica perseverancia en proporcionacles su bienestar. El desarro lo progresivo de los fecundos recursos que Dios ha puesto á disposicion de nuestro Imperio, los verdaderos adelantos de felicidad que para to los resultarán bajo la proteccion de mi poder Împerial, y la independencia de mi grande Imperio, seran el objeto constante de mis pensamientos.

» ¡ Que Dios, supremo dispensador de gracias, os

c onceda su poderosa proteccion!»

INTERIOR. gun la disposicion segunda del regla-El Arciprestazgo de Bergantinos..... mento de 6 de Setiembre de 1860..... Idem en 15 id.—Remitido por el Ayunta-El Ayuntamiento de Bugalleira..... 1.724.12 Idem el de Cambre..... MADRID 45 DE JULIO. 1.172.80 miento de Dos-Barrios, provincia de To-ledo, producto de la suscricion popular ldem el de Carbailo..... 2.831.08 Idem el de Santa María de Oza..... JUNTA DE DONATIVOS PARA LOS HERIDOS É INUTILIZADOS 884 Idem el de Puentedeume...... El Juzgado de primera instancia de id... para los heridos é inutilizados en la 2.744 EN LA CAMPAÑA DE AFRICA. 1.811,30 El Ayuntamiento de Rois..... 2.684,86 NÚMERO 1. Idem el de Son..... 1.222,42 Estado en que se expresa el importe de los donativos de El mismo. Idem en 26 id.—En un resguardo de la 984,72 todas clases puestos á disposicion de esta Junta desde to de la suscricion del clero de dicho 1.º de Abril de 1861 hasta fin de Junio del mismo. Caja general de Depósitos remitido por el Gobernador civil de Lérida, produc-Obispado para los heridos é inutiliza-27.035 dos en la campaña de Africa..... Personas y corporaciones que los han hecho. Reales Cénts. Idem en 22 de Abril.—En un donativo de to de la suscricion popular para los inla provincia de la Coruña, segun resutilizados en la campaña de Africa.... 24.001,52 Ingresaron en 1.º de Abril.—En dos libranguardo de la Caja general de Depósitos, remitido por el Gobernador de dicha Idem en 3 de Mayo.-En un abonaré rezas de correos remitidas por el Capitan general de Andalucía, sobrante de lo abonado á los inutilizados del depósito mitido por el primer Jese del batallon provincia, producto de la suscricion cazadores de las Navas contra la Direccion general de Infantería en virtud hecha por la reunion recreativa de arde transeuntes de Cádiz, en virtud de tesanos en favor de los heridos é inde la disposicion segunda del reglamenla disposicion segunda del reglamento de 6 de Setiembre de 1860...... utilizados y familias de los fallecidos en to de 6 de Setiembre de 1860...... 2.347.34 Idem en 18 de Junio.-En un resguardo Idem en 5 id:—En un resguardo de la Cade la Caja general de Depósitos remitido por el Gobernador civil de la Coruña, ja general de Depósitos remitido por el sobernador civil de Soria, producto de la suscricion abierta entre los emplea-Autoridad, producto de la suscricion popular de dicha ciudad para los heriproducto de la suscricion del pueblo de dos é inutilizados y familias de los fa-Santa Comba para los heridos é inutilidos de la provincia para los inutilizados llecidos en la campaña de Africa.... 36.103,37 zados en la campaña de Africa..... 1.069 en la campaña de África....... Idem.-En otro resguardo remitido por la Recibido hasta fin de Marzo, segun el es-Idem en 8 id.—En otro resguardo de la Caja general de Depósitos remitido por el Gobernador civil de Jaen, producto de la suscricion de la provincia para tado publicado en la Gaceta de 15 de Abril de 1861, núm. 105..... referida Autoridad, producto de una funcion dramática para los heridos é inutilizados y familias de los fallecidos 5.500.855,76 8.718,20 los soldados hijos de la misma que más Total..... 5 819.673,54 se hayan distinguido por su valor en misma Autoridad, producto de la suscricion de varios Ayuntamientos de la la campaña de Africa, y para socorro Madrid 10 de Julio de 1861.-El Brigadier Secretario, á las familias que hayan quedado huér-fanas por inutilidad ó fallecimiento de Gibriel Saenz de Burnagi.-V. B. -El Capitan General, misma provincia: El Ayuntamiento de Betanzos... Presidente, Manuel de la Concha. 6.000 algun soldado de la referida provincia más acreedor á dicha recompensa..... 24.770,35 Idem.-En otro resguardo remitido por NÚMERO 2. la misma Autoridad para un soldado asistente de la escolta del General en Jefe, y que á juicio de S. E. le haya prestado mejores servicios durante la Estado en que se manifiesta lo correspondiente á los ingresos de donativos de carácter general para los heridos é inutilizados y familias de los fallecidos, con expresion de las cantida les que se han distribuido por cuenta de los mismos. y de los demás gastos ocurridos hasta fin de Junio de 1861 que son cargo á ellos. 300 Reales Céntimos. CARGO. natural de Mancha Real, que se haya inutilizado en la campana de Africa, ó Ingresado segun el estado núm. 1..... 5.819.673,54 al padre ó madre del primero que haya Intereses realizados en el segundo trimestre de este año..... 8.517,59 muerto en la misma.... 1.679 Idem de los que se realizaron hasta fin de Marzo de 1861..... 72.223,54 Idem.—En otro donativo de la provincia de Jaen, remitido por dicha Autoridad Suma..... 5.900.414,57 para los soldados hijos de la provincia que más se hayan distinguido en la campaña de Africa, y socorro de las familias huérfanas ó desvalidas por in-utilidad ó muerte de algunos soldados Deduciendo el importe de los donativos de carácter especial cuya distribucion se detalla en el estado núm. 3, que asciende á..... Quedan para donativos de carácter general para los heridos é inutilizados y familias de los forde la referida provincia que sean más acreedores á esta recompensa..... 8.636,03 Idem.—En otro resguardo remitido por dicha Autoridad para socorrer á los inutilizados y familias de los fallecidos DESCARGO. Reales céntimos. Distribuido. en la campaña naturales del partido de Cazorla..... Idem.—En otro resguardo de la Caja ge-3.275 Por lo distribuido y demás gastos hasta fin de Marzo de 1861, publicado en la Gaceta oficial del 15 de Abril del mismo, nú-3.194.929,32 neral de Depósitos, remitido por la anterior Autoridad para los inutilizamero 105 Reintegrado al Tesoro público en 29 de Abril de 1861 por los adedos hijos de la provincia y familias lantos que han hecho las diferentes Tesorerías de provincia desvalidas por inutilidad ó muerte de para las dos pagas mandadas satisfacer por Real órden de 21 de Junio próximo pasado á los heridos, inutilizados, viudes, huérfanos y padres de los fallecidos á consecuencia del aralguno de ellos en la campaña de Africa.... 2.160,53 143 694 Idem.-En otro resguardo remitido por tículo 12 del regiamento de 6 de Setiembre último, inserto en dicha Autoridad para igual objeto..... 12.060,68 la Gaceta del 9, para llevar à cabo la expresada disposicion se-3.746.630,66 Idem.—En otro resgua: do remitido por la berana, acreditados en 208 recibos pertenecientes á disersos referida Autoridad para los mismos obindivíduos, y á las relaciones generales de los cuerpos que han 1.025,85 119 932 remitida por el Gobernador civil de Badajoz para los heridos é inutilizados recibos. Idem en 11 de Junio, en igual concepto, acreditados en 342 recibos. 287.892 en la campaña de Africa de la suscri-Devuelto al Gobernador civil de Alicante dos resguardos de la cion de la provincia..... 90.119.43 T-soreria central de dicho punto por deber aplicarse su im-183,34 Idem.—En un abonaré remitido por conporte à gastos de guerra..... ducto del Capitan general de l'astilla la Nueva del regimiento infantería de To-ledo contra la Direccion general de in-Intereses. 3.764.250,77 fantería, en virtud de la disposicion se-Intereses satisfechos al Tesoro público á razon del 5 por 100 anuals gunda del reglamento de 6 de Setiemate e reintegro de las cantidades adelant das por las diverbre. de 1860... Idem en 12 id.—En otro remitido por dises Teserecias, computando las facilitadas en cada uno para este abouo como si todas lo hubiesen sido el 15 del mismo, con 20.702 10.120,11 10.120,1 cha Autoridad del batailon cazadores de arreglo à la Real orden de 28 de Noviembre de 1860...... Barbastro contra la Dirección general de Infantería en virtud de la precitada Gastos. disposicion... Idem en 13 id.—En otro remitido por el Dos mil quinientos reales mensuales asignados por Real órden de l General en Jefe del cuerpo de ocupa-cion de Tetuán del batallon cazadores 7.500 7.5002 de Agesto de 1860 para gastos de oficina desde Abril á Junio inclusive..... de Simancas contra la Direccion general de Infantería en virtud de la preci-Diferencia 1.787.517,26 Madrid 10 de Julio de 1861.-El Brigadier Secretario, Gabriel Sacrez de Buruaga. - V. B. -El Capitan General, Presidente Manuel de la Concha. de infanteria en virtud de la precitada disposicion. Idem en 14 de Mayo.—En un reguardo 4.888 NÚM. 3. Suscricion del partido de Cazerla para de la Caja general de Depósitos, remisocorrer á los inutilizados y familias de Estado en que se manifiesta las cantidades que se han puesto tido por el Gebernador civil de Málalos fallecidos naturales de dicho partido. 3.275 ga, producto de la funcion popular à disposicion de esta Junta, procedentes de donativos de La provincia de Jaen para los inutilizados para los heridos é inutilizados en la carácter especial, con expresion de los que se han adjude la misma y familias desvalidas por inutililidad ó muerte de algun soldado campaña de Africa..... 5.941,16 dicado desde 1.º de Abril de 1861 hasta fin de Junio del Idem en 21 id.—En una letra de cambio de la precitada provincia..... 2.160,53 mismo en dicho trimestre. La misma y para igual objeto..... remitida por el Gobernador civil de 12.060,68 La misma y para igual objeto. El Casino de Castellote para un soldado Teruel, por un donativo del Casino de 1.025,85 Castellote, para un soldado natural de aquel partido judicial, que se haya inhijo de aquel partido judicial que se CARGO. utilizado en la campaña de Africa.... inutilice en la campaña de Africa.... 400 Idem en 31 id.—En una letra de cambio Remitido por el Gobernador civil de Jaen, producto de la suscricion de dicha proremitida por el Capitan general de An-54.307,46 dulucía del regimiento infantería de vincia para los soldados hijos de la Zaragoza en viitud de la disposicion misma que más se havan distinguido gun se publicó en la Gaceta oficial del segunda del reglamento de 6 de Setiemen la guerra de Africa por su valor, y 15 de Abril del mismo, núm. 105..... 294.339,18 bre de 1860.... para socorro de las familias que hayan 360 Idem en 5 de Junio.—El donativo de caquedado huérfanas por inutilidad ó fa-Total..... 348.646,64 rácter especial de D. Juan Fernandez llecimiento de algun soldado de la mis-Rico, en virtud de comunicacion de dima provincia que sean más acreedores á Adjudicaciones que han tenido lugar. cho señor de esta fecha, pasa á donati-24.770,35 esta recompensa..... vos de carácter general con aplicacion El Ayuntamiento de Jaen para un soldado El donativo de un patricio exà los heridos é inutilizados en la camasistente de la escolta del General en Jefe tremeño por iguales pai tes á paña de Africa..... Idem en 7 id.—En un abonaré remitido que á juicio de S. E. le haya prestado Manuel Pertierra Gonzalez, mejores servicios durante la campaña sargento primero inutilizado por el Capitan general de Castilla la Vieja del regimiento infantería de Na-de resultas de heridas, y al soldado herido Rafaél Diaz y varra contra la Direccion general de Real para el primer soldado natural de Diaz..... El de D Manuel Martinez Al-10.000 dicho pueblo que se hava inutilizado, ó Infantería en virtud de la disposicion segunda del reglamento de 6 de Secuvilla à D. Juan Perez Ruiz, para el padre o madre del primero que tiembre de 1860..... haya muerto en la misma....... 1.679 como apoderado de Ciriaco Idem en 11 id.-Abonado por el Tesoro La provincia de Jaen para los soldados Soto Lopez, soldado inutilipúblico por haberse entregado de más hijos de la misma que más se hayan zado á consecuencia de heen la Tesorería de Valencia á Doña Do-3.000 ridas..... Parte del donativo de Doña distinguido en la campaña de Africa, y 13.571,50 ldem.—En un abenaré remitido por el 916 socorro de las familias huérfanas ó des-Sarolta Bafanaties al referido validas por inutifidad ó muerte de alsargento inutilizado Manuel Capitan general de Castilla la Nueva gunos soldados de la referida provincia del regimiento coraceros del Principe, que se crean más acreedores por su Pertierra y Gonzalez..... 571,50 8.636,05 | Parte de los donativos de la contra la Caja general de remontas, sevalor á esta recompensa..... OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. SANTO DEL DIA. DESPACHOS TELEGRÁFICOS. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA Observaciones meteorológicas del dia 14 de Julio à las nue-San Camilo de Lelis, fundador, y San Enrique, ve de la mañana. (Las verificadas en España, á excep-Estado aimosférico en varios puntos de Europa el dia 9 de Julio de 1861 á las siete de la mañana. Emperador. cion de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junia de Estadística Cuarenta Horas en la parroquia de San Ginés. general del Berno. REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

provincia de Málaga al sargento inutilizado por consecu-ncia de heridas, Emilio Leon Doblas 1.140,25 A Doña María de la Concepcion y Aguirre, viuda del Comandante de la Guardia civil D. Juan Rabadan y Mi-randa, con motivo de no haberse presentado ninguna instancia en reclamación del donativo de 20.000 rs. del Excmo. Sr. D. José de Salamanca para dos soldados inutilizados naturales de Madrid, ha sido adjudicado por 84.297,25 comunicacion de 7 de Junio del referido señor..... 20.000 Pasado a donativo de carácter general el de D. Juan Fernandez Rico por comunica-cion de dicho señor de 5 de Junio último, segun se ex-presa en el estado núm. 1.. 2.000 Adiudicado hasta fin de Marzo de 1861, y publicado en la Gaceta oficial de Madrid del 15 de Abril de 1861, número 105...... 61.157 250.777,89

Madrid 10 de Julio de 1861. - El Brigadier Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.=V. B. =El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Diferencia....

NÚMERO 4.

Estado en que se reasumen las cantidades que quedan á disposicion de esta Junta, con expresion de la forma en que se hallan.

CANTIDADES EXISTENTES. Reales cents. De donativos de carácter general..... 1.787.517.26 Idem de carácter especial..... 250.777,89 2.038.295,15 Suma....

VALORES EN QUE EXISTEN. Reales cénts.

En resguardos de la Caja de Depósitos..... 2.037.363,43 En metálico..... 931,72

> Diferencia..... 0.000.000.00

2.038.295,15

Madrid 10 de Julio de 1861.-El Brigadier Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.-V.º B.º-El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

NÚMERO 5.

Continuacion de la relacion de donativos de carácter especial distribuidos con posterioridad á los publicados en la Gaceta de 15 de Abril último, núm. 105, segun las noticias que se han recibido hasta fin de Junio próximo pasado.

El periódico que se publica en Zaragoza con el título de El Centinela de los Secretarios, recaudado por suscri-ción 1.282 rs., con destino á la viuda del primer indivíduo de la clase de tropa que muriese en accion de guerra, adjudicado á Fermina Cano, residente en Santander, viuda de Juan Martinez Jaen, corneta del regimiento Fijo

de Ceuta, muerto en accion de guerra.

El Ayuntamiento del Barco de Avila, por suscricion entre los vecinos de dicho pueblo, 321 rs. 30 cénts., á Ignacio Lopez Ramon, padre de Sandalio, soldado del batallon cazadores de Alcántara, muerto en Africa.

El Ayuntamiento de Piedrahita (Avila), recaudado por suscricion 2.491 rs. 54 cénts, que fueron distribuidos por partes iguales, á razon de 207 rs. 63 cénts, entre los 12 indivíduos siguientes:

Juan Tarramillo, soldado del regimiento de Ingenieros, primer batallon, compañía de minadores. Manuel García Labrador, soldado del batallon caza-

dores de Segorbe, cuarta compañía. ra, segundo batallon, segunda compañía C'emente García, soldado del regimiento de Navarra,

segundo batallon, segunda compañía. Juan Tejada, so da lo del batallon cazadores de Segor-

be, tercera compañía. Felipe Nuñez, soldado del regimiento de Zaragoza,

primer batallon, primera compañía. Vicente García Hernandez, soldado del regimiento de América, primer batallon, segunda compañía.

Bonifacio Jimenez, soldado del regimiento de la Princesa, segundo batallon, segunda compañía. Alejandro Corbo, soldado del regimiento de Borbon

en la guerra de Africa, y hoy en la compañía de obreros de Administracion militar. Cláudio Romero (hoy Subteniente), sargento primero

que fué del batallon cazadores de Chiclana, cuarta compañía.

José de la Encina, soldado del regimiento de Extre-

madura, primer batallon, primera compañía. Domingo Corbo, soldado del regimiento de Borbon,

primer batallon, segunda compañía. El Ayuntamiento de Requena, por las suscriciones abiertas en dicha ciudad 2.804 rs.: recibidos de D. Nicasio Cañete y Morales, Cónsul de Macao, 4.000 rs : bene-

ficio de dos funciones de máscaras, 1.093 rs. 22 cénts.: idem de los bailes del teatro, 551 rs.: id. de los del exconvento del Carmen, 128 rs. 50 cents., que hace un totil de 11.576 rs. 72 cénts, que se han distribuido en la forma siguiente: A Domingo Dominguez, padre de Juan, soldado del

segundo batallon del regimiento infantería de Córdoba, compañia de granaderos, nuerto en accion de guerra en 9 de Diciembre de 1859, 3.466 rs. A Ramon Jeves, padre de Joaquin, sargento segundo

del regimiento infantería del Infante, segunda compañía, muerto del cólera en Ceuta, 2.700 rs. 24 cénts. A Ventura Rodriguez, padre de Tomás, sargento se-

gundo de artillería de Barcelona, segunda batería, muerto del cólera en Ceuta, 2.700 rs. 24 cénts.

A Tomás Monrabal, padre de Francisco, soldado del segundo batallon del regimiento infantería de Córdoba, primera compañía, muerto del cólera en Ceuta, 2.700 rs. 24 cénts.

Por descuento del giro de los 4.000 rs. del Sr. Cañete y Morales, 10 rs.

El Liceo de Valencia recaudó por suscricion 2.554 reales en favor de los soldados hijos de Valencia heridos en la guerra: se distribuyeron por partes iguales, y á razon de 510 rs. cada uno, entre los cinco individuos siguientes:

Juan Sanchez Galindo, soldado de la primera de gra-naderos del regimiento infantería de Castilla. Miguel Castellano Monton, guardia civil de primera clase del cuarto tercio de caballería. El Colegio de Abogados de Guadalajara ofreció un pre-mio de 1.000 rs. al soldado por el cupo de aquella capital que se hubiese distinguido más en segundo lugar en la guerra de Africa, y lo ha adjudicado á José Peinado y Cordavias, soldado del batallon cazadores de Mérida.

Luis Lluesma y Tamarit, artillero primero de la segunda compañía del primer regimiento de montaña.

Vicente Feo Nacher, soldado de la segunda compañía del batallon cazadores de Chiclana.

gunda compañía del primer batallon del regimiento de Granada.

Francisco Ruiz de la Cerda, cabo segundo de la se-

El Ayuntamiento de Motril ofreció una pension de 3 reales diarios al soldado natural de aquella ciudad que se inutilizase en campaña, y acordó adjudicarla á Fran-

cisco Rodriguez Roldán, soldado del batallon cazadores de Alba de Tormes. Bl Ayuntamiento de Ubeda (Jaen), producto de una suscricion abierta en dicha ciudad en favor de las familias de los fallecidos en la campaña, 11.804 rs. 25 cén-timos, que fueron distribuidos por partes iguales á razon de 1.967 rs. 37 cents. á cada uno entre los indivíduos si-

Felipe Molina, padre de Juan, soldado del batallon cazadores de Simancas, muerto en Africa.

María Dolores Martinez, viuda, madre de Jerónimo Navarrete, soldado del batallon cazadores de Simancas. Simon Ruiz, padre de José, soldado de la compañía de granaderos del primer batallon del regimiento infan-

tería de Navarra. Juana Talavera, viuda, madre de José Ruiz, soldado del batallon cazadores de Segoi be.

Manuela Góngora, viuda, madre de Pedro Moya, sol-dado del regimiento caballería de Villaviciosa. Manuel Ruiz, hermano de Manuel, soldado del batallon cazadores de Simancas.

Madrid 10 de Julio de 1861.-El Brigadier Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga .- V.º B. - El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Estado sanitario. — El calor se hizo sentir bastante en los primeros dias de la presente semana; as es que el termómetro llegó hasta 29°; mas habiendo saltado el viento del Sud-Este y Este-Sud-Este, que sopló hasta el jueves, al N. E. y O. estalló en la arce y noche de este dia una tempestad de lluvias y truenos que duró cinco horas, pero que refrigeró en algun tanto la atmósfera: el barómetro ya la señaló, pues desde el jueves por la mañana descendió tres líneas, si bien por poco tiempo. El estado atmosférico revuelto, anubarrado y tempes tuoso unas veces, otras despejado ó con ráfagas y celajes.

Predominaron las afecciones inflamatorias y gistiicas, les calenturas de esta indole, las intermitentes, las erisipelas y anginas, los dolores nerviosos y reumati-cos, las irritaciones gastro-intestinales y hepáticas, el sarampion y la milia, las dolencias de las vias urinarias y uterinas, y los flujos sanguíneos, particularmente los procedentes de los órganos supra diafragmáticos. Sin embargo, cási las más de estas afecciones cedieron bastante bien à las medicaciones atemperante, demulcente y antiflogística, así es que produjeron muy poca mortan-dad. (Siglo Médico.)

SANTANDER 12 de Julio. — Cada dia que trascurre parece que se aumenta más el movimiento y la animacion de los trabajos emprendidos con motivo de la próxima venida de SS. MM. La ciudad y sus arrabales bien puede decirse que están convertidos en un vasto taller. Apénas hay calle, plaza ni plazuela en donde no haya emprendida alguna obra, bien sea de revoque ó blan-queo, bien de empedrado, de pintura y aun de carpinteria, pues en varios puntos se construyen al aire libre los aparatos para los festejos con que la ciudad de Santander se dispone á recibir dignamente á SS. MM.

Entre estas obras, que dan á la población un desusa-do aspecto de actividad, especialmente en los barrios extremos, hay muches que eran de necesidad, y que contribuirán al ornato del pueblo y á la comodidad de sus habitantes. En este número están comprendidas el derribo de la casa de la Sra, viuda de Cortés, el hacer desaparecer los enormes montones de tierra procedentes de las excavaciones hechas para construir la nueva iglesia de Santa Lucia, el derribo de la parte de murallon que da frente al Instituto, la limpia y arrastre para el terraplen de la dársena de una gran cantidad de esconbros y tierra apilada que habia en diversos puntos de la ciudad. (Boletin de Comercio.)

VALLADOLID 13 de Julio.—La compañía de los caiorte, como va otra vez hemos manifestado, hará á SS. MM. un recibimiento suntuoso en las estaciones de Valladolid y San Chidrian.

La compañía está haciendo grandes gastos con el objeto de preparar los pabellones en que han de de cansar SS. MM., y sobre todo el de San Chidrian será acaso lo más notable de todos cuantos esfuerzos hace el país para manifestar su amor á los augustos viajeros.

A parte de esto, es digno de especial mencion el wagon Real que la compañía acaba de adquirir para el servicio exclusivo de nuestros Reyes: ha sido encargado expresamente à París; y segun tenemos entendido no hay otro tan magnifico y tan elegante entre todos los de su clase dentro y fuera de España, habiendo costado más de 400.000 rs. Dicho wagon es de zinc charolado, y en su parte exterior ostenta ricas molduras y las armas de España en relieve, perfectamente ejecutadas. Tiene una sala magnificamente tapizada con damasco amarillo, sobre el que juegan preciosos bordados formando friso, y un gabinete ó tocador de exquisito gusto, forrado de raso color de rosa; todos los adornos y muebles corresponden en mérito y delicadeza á la suntuosidad que respira este wagon, cuyo pavimento está cubierto con una rica alfombra de moqueta con fondo color de violeta: puede asegurarse por lo tanto, sin exageracion de ningun género, que el wagon de que nos ocupamos es verdaderamente una morada Real. (El Norte de Castilla.)

ANUNCIOS

SE SACA A PUBLICA SUBASTA EL SUMINISTRO DE paja y cebada para el consumo de un año en las caballerizas que en esta corte y Alameda pertenecen al Excelentísimo Sr. Duque de Ósuna y del Infantado, el que se ha calculado en 2.800 fanegas de cebada y 17.500 arrobas de paja, cuya subasta se verificará bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la oficina de la Administracion de Madrid de dicho Excelentísimo señor, todos los dias no feriados, de tres a cinco de la tarde en la calle de D. Pedro, núm. 10, piso principal; debiendo tener lugar dicha subasta el dia 22 del presente en el referido local y hora de las cuatro de su tarde Lo que de órden de S. E. se avisa á las person s que

Madrid 12 de Julio de 1861.-El Administrador de su

exceleucia, José María Diaz de Cevallos.

HORAS.	Barômetro reducido á 6° y milime tros.	Tempers- tura en grados Resumur.	Tempera- inra es gra- des centí grados.	Direccion del Viento.	ESTADO DEI CIELO.
6 m	702,47	11,6	14*.5	S. S. O.	Cási cub.
9 m	702,22	14.6	48° 3	s. o	Cubierto •
12	701,90	16•,9	21°2	s. o	Idem.
3 t	701,23	16*,6	20°,7	s. o	Idem.
6 t	701,08	16",1	20",1	s. o	Idem.
9 n	70 1,97	13*8	17° 3	0. s. o.	Idem.
Temper	atura máz	ima de	dia	18°,2	22',8
Temper	atura máz	ima al	sol	21°,5	26*,9
Temper	atura mín	ima del	dia	10,4	12°,6

Lluvia en las 24 horas.....

LOCA- LIDADES.	Baróme- tro á 0° y al nivel del mar.	Tempera-	Direction del viento.	Estado del cielo.	Raisda de la mar.
Madrid	755,6	18,3	N. O	Cubierto	*
Barcelona	757,4	23.0	Sud	Alg. nube.	Tranquila.
Palma))	»	»	»	»
Álicante.,	>>	»	»	»	»
S. Fernan- do á las 7h.	1	18,6	N. O	Nubes	Rizada.
Lisboa	761,5	19,5	S. S. O.	Cási cub.•	Bella.
Oporto	759.4	16,1	Sud	Cub.° lluvia	Peq.¹ ma re j.
Bilbao	754,9	20,4	S. E	Cubierto	Peq.º oleaje.
				_	

A las siete de la mañana.

			1	Despejado	l
Bayona	754,4	18,0	Este	Cubierto	Gruesa.
Brest,	768,4	14,0	s. o	Idem	Bella.

al					
s sei	LOCALIDADES.	Barome- tro redu- cido a U" y al nivel cel mar-	tura on grados centigra-	Direction	ESTADO DEL CIELO
	Dunquerque Paris. Bayona. Lyen Bruselas Viena Turin Roma Florencia San Petersburgo Constantinopla Stockolmo Conenhague Greenvich Leipzig	765 7 760 7 767 ! 755 7 758 6 751 ,9 752 8 754 6 754 8 754 6	14° 6 19°,0 15° 3 18° 4 21°,5 18°,3 17° 4 16° 4 14°,6	N. O. N. O. S. O. Calana. O. N. O. S. N. O. N. O. S. N. N. E. S. E. N. O. S. E. R. E. E. E. R. E. E. E. R. E.	Cubierto. Sereno. Cási cubierto.
. 1					

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo signiente

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY.

fanegas de trigo. 2.136 acrobas de harma de id. 1.074

14.694 arrobas de carbon.

vacas, que componen 37.187 libras de peso. carneros, que hacen 20.589 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA

Carne de vaca, de 42 á 46 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra

Idem de carnero de 18 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 74 á 82 rs. arroba, y de 34 á 42

cuartos libra. Tocino añejo, de 70 á 73 rs. arroba, y de 28 á 30 cuartos libra.

Jamon, de 95 á 107 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos Aceite, de 64 á 66 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.

Vino, de 36 á 44 rs. arroba, y de 12 á 16 cuartos cuartillo. Pan de dos libras de 11 á 13 cuartos.

Garbanzos, de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos

Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 33 á 35 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos iibra. Lentejas, de 16 á 18 rs. arroba, y de 7 á 8 cuartos

libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.

Jabon, de 58 á 60 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.

Patatas, de 6 á 7 rs. arroba, y de 2 ½ á 3 ½ cuartos

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada nueva, á 21 rs. fanega. Idem añeja, de 22 á 24 rs. id. Algarroba, á 34 rs. id.

Trigo vendido..... 1.031 fanegas. Ouedan por vender.. 2.004. Precio máximo..... 55 Idem minimo..... 47 Idem medio..... 50,48.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 14 de Julio de 1861. - El Alcalde-Cerregidor , Duque de Sesto.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 10 de Julio. - Interior, 47 1/8. - Diferida,

Amsterdam 9 de Julio. — Interior, 47 1/2. — Diferida, 42 1/4.

Francfort 9 de Julio. — Interior, 467/8 — Diferida, 44 3/8.

ESPECTACULOS.

CIRCO DE PAUL. - Direccion del Sr. Gaetano Ciniselli, Caballerizo de S. M. el Rey Victor Manuel.—A las nueve de la noche. — Mazepa, ó el paje sacrificado por el amor de la Princesa, gran escena mímica ecuestre, sacada de un hecho histó ico del célebre romancero Lord Biron, eiecutada por toda la compañía Véanse los programas para los demás pormenores de esta funcion.

CIRCO DE PRICE, calle de Recoletos.—A las nueve de la noche.-Mr. Runells é hijo.-Juegos icarios.-Las torturas romanas y el tambor aéreo.-Mme. Adams.-Mr. Huberts Meers &c. Por los programas y carteles podrán verse los demás pormenores de la funcion.

IMPRENTA NACIONAL.